



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

Anexo N°1: Universo de contratos

N°	Región	Código SAFI	Nombre contrato	N° Resolución de adjudicación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término (dd/mm/aaaa)	Monto (M\$)
1	IV	174.186	Conservación obra Caletas Las Conchas y Chigualoco, Los Vilos.	299 (15-07-2011)	23-12-2011	219.149
2	V	171.840	Conservación estructuras metálicas muelle Caleta El Quisco.	756 (16-08-2011)	18-12-2011	146.335
3	V	176.187	Conservación muro de contención costero avenida La Marina, Viña del Mar.	757 (16-08-2011)	17-12-2011	225.733
4	V	158.947	Habilitación terraza-techo Caleta Portales, Valparaíso.	7 (17-03-2011)	15-12-2011	425.299
5	V	165.885	Reparación obras portuarias Caleta Puertecito, San Antonio.	278 (30-03-2011)	23-09-2011	184.095
6	VII	180.592	Construcción defensa costera emergencia Duao sector caleta.	1408 (25-07-2011)	16-08-2011	54.957
7	VII	181.507	Reposición defensa costera de emergencia Plazoleta Iloca.	1633 (08-08-2011)	16-09-2011	45.893
8	VIII	160.040	Conservación infraestructura de apoyo y explanada Caleta Laraquete.	1252 (15-06-2011)	02-11-2011	61.315
9	VIII	175.656	Conservación infraestructura de apoyo y explanada Caleta Punta Lavapié.	1263 (13-06-2011)	11-10-2011	143.320
10	VIII	178.555	Conservación defensa costera sector norte Caleta Villarrica.	2208 (11-10-2011)	25-12-2011	252.695
11	VIII	179.034	Conservación defensa costera Puerto Nuevo, comuna de Lota.	1809 (23-08-2011)	11-12-2011	247.134
12	VIII	180.227	Conservación enrocado Cerro Verde Bajo.	2126 (26-09-2011)	25-12-2011	120.443
13	VIII	182.400	Conservación enrocado de protección El Blanco, sector La Cancha.	2148 (29-09-2011)	13-12-2011	129.340
14	VIII	176.179	Conservación y rehabilitación acceso fluvial Muelle Lebu.	442 (20-04-2011)	09-07-2011	187.413
15	IX	163.475	Conservación rampa para balsas Provincia de Malleco.	2359 (05-01-2011)	02-09-2011	183.262
16	IX	167.847	Reposición muro de defensa Puerto Saavedra.	2393 (03-01-2011)	18-07-2011	231.263
17	IX	159.972	Conservación varadero artesanal Caleta Queule.	1770 (19-08-2011)	07-12-2011	66.252
18	IX	170.073	Conservación estabilización pontones La Poza, Pucón.	653 (19-04-2011)	25-08-2011	46.800
19	X	170.094	Conservación rampa Ayacara, comuna de Chaitén.	602 (13-06-2011)	11-10-2011	92.821
20	X	171.923	Conservación rampa terminal pesquero Carelmapu.	688 (23-06-2011)	28-11-2011	125.428
21	X	171.927	Conservación muelle Anahuac.	843 (05-08-2011)	01-12-2011	65.472
22	X	180.103	Conservación sistema eléctrico rampas de Chacao.	913 (23-08-2011)	24-12-2011	49.444
23	XI	175.564	Conservación muelle artesanal Puerto Cisnes y muelle fiscal Puerto Aguirre.	342 (30-06-2011)	01-12-2011	139.138
24	XI	180.025	Conservación muelle Puerto Guadal.	545 (28-09-2011)	28-12-2011	178.269
25	XI	180.027	Conservación muelle artesanal Puyuhuapi	567 (12-10-2011)	22-12-2011	45.531
26	XI	184.466	Conservación sistema de amarre bitas en Chile Chico.	597 (18-10-2011)	03-11-2011	33.320
<b>TOTAL</b>						<b>3.700.121</b>



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

Anexo N°2: Muestra de contratos

N°	Región	Código SAFI	Nombre Contrato	N° Resolución de adjudicación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término (dd/mm/aaaa)	Monto (M\$)
1	IV	174.186	Conservación obra Caletas Las Conchas y Chigualoco, Los Vilos.	299 (15-07-2011)	23-12-2011	219.149
2	V	176.187	Conservación muro de contención costero avenida La Marina, Viña del Mar.	757 (16-08-2011)	17-12-2011	225.733
3	V	158.947	Habilitación terraza-techo Caleta Portales, Valparaíso.	7 (17-03-2011)	15-12-2011	425.299
4	V	165.885	Reparación obras portuarias Caleta Puertecito, San Antonio.	278 (30-03-2011)	23-09-2011	184.095
5	VII	180.592	Construcción defensa costera emergencia Duao sector caleta.	1408 (25-07-2011)	16-08-2011	54.957
6	VII	181.507	Reposición defensa costera de emergencia Plazoleta Iloca.	1633 (08-08-2011)	16-09-2011	45.893
7	VIII	160.040	Conservación infraestructura de apoyo y explanada Caleta Laraquete.	1252 (15-06-2011)	02-11-2011	61.315
8	VIII	175.656	Conservación infraestructura de apoyo y explanada Caleta Punta Lavapié.	1263 (13-06-2011)	11-10-2011	143.320
9	VIII	178.555	Conservación defensa costera sector norte Caleta Villarrica.	2208 (11-10-2011)	25-12-2011	252.695
10	VIII	179.034	Conservación defensa costera Puerto Nuevo comuna de Lota, Región del Biobío.	1809 (23-08-2011)	11-12-2011	247.134
11	VIII	180.227	Conservación enrocado Cerro Verde Bajo.	2126 (26-09-2011)	25-12-2011	120.443
12	VIII	176.179	Conservación y rehabilitación acceso fluvial Muelle Lebu.	442 (20-04-2011)	09-07-2011	187.413
13	IX	163.475	Conservación rampa para balsas Provincia de Malleco.	2359 (05-01-2011)	02-09-2011	183.262
14	IX	167.847	Reposición muro de defensa Puerto Saavedra.	2393 (03-01-2011)	18-07-2011	231.263
15	IX	170.073	Conservación estabilización pontones La Poza, Pucón.	653 (19-04-2011)	25-08-2011	46.800
16	X	170.094	Conservación rampa Ayacara, comuna de Chaitén.	602 (13-06-2011)	11-10-2011	92.821
17	X	171.923	Conservación rampa terminal pesquero Carelmapu.	688 (23-06-2011)	28-11-2011	125.428
18	X	171.927	Conservación muelle Anahuac.	843 (05-08-2011)	01-12-2011	65.472
19	XI	175.564	Conservación muelle artesanal Puerto Cisnes y muelle fiscal Puerto Aguirre.	342 (30-06-2011)	01-12-2011	139.138
20	XI	180.025	Conservación muelle Puerto Guadal.	545 (28-09-2011)	28-12-2011	178.269
21	XI	180.027	Conservación muelle artesanal Puyuhuapi.	567 (12-10-2011)	22-12-2011	45.531
<b>TOTAL</b>						<b>3.275.430</b>



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

Anexo N°3: Detalle de procesos examinados por cada contrato de la muestra.

N°	Código SAFI	Nombre Contrato	Licitación	Adjudicación	Desarrollo	Recepción	Liquidación
1	174.186	Conservación obra Caletas Las Conchas y Chigualoco, Los Vilos.	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	NC
2	176.187	Conservación muro de contención costero avenida La Marina, Viña del Mar.	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	NC
3	158.947	Habilitación terraza-techo Caleta Portales, Valparaíso.	NA	NA	Revisado	Revisado	NC
4	165.885	Reparación obras portuarias Caleta Puertecito, San Antonio.	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	NC
5	180.592	Construcción defensa costera emergencia Duao sector caleta.	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado
6	181.507	Reposición defensa costera de emergencia Plazoleta Iloca.	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado
7	160.040	Conservación infraestructura de apoyo y explanada.	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	NC
8	175.656	Conservación infraestructura de apoyo y explanada Caleta Punta Lavapié.	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado
9	178.555	Conservación defensa costera sector norte Caleta Villarrica.	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	NC
10	179.034	Conservación defensa costera Puerto Nuevo comuna de Lota, Región del Biobío.	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	NC
11	180.227	Conservación enrocado Cerro Verde Bajo.	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	NC
12	176.179	Conservación y rehabilitación acceso fluvial Muelle Lebu.	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado
13	163.475	Conservación rampa para balsas Provincia de Malleco.	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	NC
14	167.847	Reposición muro de defensa Puerto Saavedra.	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	NC
15	170.073	Conservación estabilización pontones La Poza, Pucón.	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	NC
16	170.094	Conservación rampa Ayacara, comuna de Chaitén.	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado
17	171.923	Conservación rampa terminal pesquero Carelmapu.	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	NC
18	171.927	Conservación muelle Anahuac.	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	NC
19	175.564	Conservación muelle artesanal Puerto Cisnes y muelle fiscal Puerto Aguirre.	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	NC
20	180.025	Conservación muelle Puerto Guadal.	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	NC
21	180.027	Conservación muelle artesanal Puyuhuapi.	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	NC

NA: No aplica, cuando la contratación ha sido tomada razón por la Contraloría General de la República.  
 NC: No corresponde, cuando en el contrato no ha ocurrido el estatus.  
 Revisado: Fue revisado ese aspecto en la presente auditoría.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Anexo N°4

Región de emplazamiento de la obra	SAFIN°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
Del Maule	181.507	Reposición defensa costera de emergencia Plazoleta Iloca.	Las obras se emplazaron en bienes nacionales de uso público, bajo control, fiscalización y supervigilancia del Ministerio de Defensa Nacional, sin contar con la respectiva destinación marítima, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6° del decreto N°2, de 2005, del citado ministerio.	El servicio informó que en ambos casos no solicitó la destinación por tratarse de obras de emergencia. Agregó que la solicitud de destinación marítima es un proceso que demora aproximadamente 2 años, por lo que dada la premura por proteger las propiedades, viviendas y la integridad física de los habitantes del sector, ejecutó las faenas sin contar con la referida autorización.	Sin perjuicio de lo señalado y habida consideración de que la norma en comento no exime a éste de efectuar dicho trámite, aun cuando preexistan situaciones como las expuestas, corresponde mantener la observación.
	180.592	Construcción de emergencia defensa costera Caleta Duao.	El muro de defensa y el talud de gaviones del sector Huilque se encuentran emplazados fuera del área de destinación marítima, sancionada mediante decreto exento N°150, de 2008, de la Subsecretaría de Marina, del Ministerio de Defensa Nacional, transgrediendo el artículo 6°, del decreto N°2, de 2005, del mismo ministerio (anexo de figuras, N°1).	La dirección adujo que este contrato se enmarcó en el programa de reconstrucción de las obras dañadas por el sismo del 27 de febrero de 2010. Por lo expuesto, señaló que no son obras que puedan ser programadas, debido a la necesidad de ejecutarlas para evitar daños mayores y recuperar la operatividad afectada.	
De La Araucanía	167.847	Reposición muro de defensa Puerto Saavedra.	Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que el referido decreto no cumplió con el trámite de toma de razón, de conformidad con lo señalado en el punto 10.1.3 de la resolución N°1.600, de esta Entidad de Control.	Reconoció que la construcción se extendió un tramo fuera del lugar de destinación, haciéndose imposible retardar la intervención para realizar el trámite observado.	Lo señalado por el servicio confirma la inobservancia advertida, por lo que corresponde mantener lo observado.
	170.073	Conservación estabilización pontones La Poza, Pucón.	Los pontones se emplazaron en bienes nacionales de uso público, bajo control, fiscalización y supervigilancia del Ministerio de Defensa Nacional, sin contar con la respectiva destinación marítima, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6° del decreto N°2, de 2005, del citado ministerio (anexo figuras, N°2 y 3).	La dirección señaló que la destinación fue solicitada en forma previa, julio de 2009, sufriendo diversas observaciones posteriores durante los años 2010 y 2011. Agregó, que debido al retraso en el trámite, fue necesario ejecutar la conservación sin contar con la autorización en comento, añadiendo que las obras destinadas a ese servicio pueden ser reparadas o conservadas sin una destinación adicional.	



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Anexo N°5

Región de emplazamiento de la obra	SAFIN N°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
Del Maule	180.592	Construcción de emergencia defensa costera Caleta Duao.	No se realizó el informe de inspeccionabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por el decreto N°75, de 2004, del ministerio del ramo.	El servicio manifestó que para los 3 contratos se omitió la preparación del informe de inspeccionabilidad debido a que éstos se adjudicaron mediante trato directo, por lo que al momento de tramitar la resolución de adjudicación el contrato se encontraba en ejecución, de acuerdo a lo establecido en los convenios ad-referéndum respectivos, por lo que ya no era posible establecer acuerdos previos con el contratista desde el inicio de las obras, según lo señala el artículo 82 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.	En relación con lo argumentado por el servicio, se levanta la observación.
	181.507	Reposición defensa costera de emergencia Plazoleta Iloca.	No se realizó el informe de inspeccionabilidad del proyecto, donde se consignen las condiciones necesarias para el desarrollo adecuado de la inspección fiscal, situación que transgrede el artículo 82 del decreto N°75, de 2004, del citado ministerio.		
Del Biobío	176.179	Conservación y rehabilitación acceso fluvial Muelle Lebu.			



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Anexo N°6

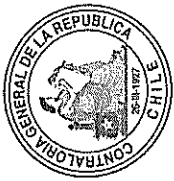
Región de emplazamiento de la obra	SAFI N°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
Del Biobío	176.179	Conservación y rehabilitación acceso fluvial Muelle Lebu.	La Dirección Regional de Obras Portuarias no comunicó el resultado del informe de adjudicación a las empresas que participaron de la licitación, lo que incumple lo establecido en el numeral 6° del artículo 84 del decreto N°75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contratos de Obras Públicas.	El servicio informó que por una omisión involuntaria no se incluyó copia del oficio DOP N°377, de 23/02/2011, mediante el cual el Director Nacional de Obras Portuarias informó a la empresa la adjudicación del trato directo, documento que se adjunta.	La respuesta entregada por el servicio no desvirtúa lo observado, por cuanto la publicación en el portal mercado público da a conocer la adjudicación y sus antecedentes, en cambio la información que debe ser entregada a los interesados sobre los resultados de ella, corresponde a una etapa previa a la adjudicación. En consecuencia, se mantiene la observación.
	160.040	Conservación infraestructura de apoyo y explanada Caleta Laraquete.			
	175.656	Conservación infraestructura de apoyo y explanada Caleta Punta Lavapié.		El servicio indicó que no se realiza la comunicación formal del resultado de la licitación a las empresas participantes, sin embargo, de acuerdo a la ley N°19.886, se deben subir al portal de mercado público los documentos relacionados con la adjudicación del contrato, lo cual incluye el informe de adjudicación de la licitación, por lo que considera que ello representa una comunicación de los resultados de la licitación para los oferentes interesados.	
	179.034	Conservación defensa costera Puerto Nuevo, comuna de Lota.			
	178.555	Conservación defensa costera sector norte Caleta Villarica.			
	180.227	Conservación enrocado Cerro Verde Bajo.			



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Anexo N°7

Región de emplazamiento de la obra	SAFI N°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta Servicio	Análisis Contraloría General de la República
De Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	175.564	Conservación muelle artesanal Puerto Cisnes y muelle fiscal Puerto Aguirre.	<p>Las pólizas de seguros que caucionan la responsabilidad civil no se encuentran en custodia en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, siendo habidas en las carpetas de las obras que mantiene la Dirección Regional de Obras Portuarias.</p> <p>Lo señalado vulnera el artículo 99 del decreto N°75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, que especifica que la boleta o documento de garantía que entregue el contratista para el fiel cumplimiento de los contratos será remitida a la Dirección de Contabilidad y Finanzas y quedará en su poder hasta la liquidación final.</p>	<p>El servicio fiscalizado acoge lo observado y señala que serán remitidas a la Dirección de Contabilidad y Finanzas de esa región, estimándose como plazo para su envío diciembre de 2012.</p>	<p>Conforme a lo expuesto se mantiene la observación, hasta que este Órgano de Control verifique el cumplimiento de las medidas comprometidas, en una futura auditoría sobre la materia.</p>
	180.025	Conservación muelle Puerto Guadal.			
	180.027	Conservación muelle artesanal Puyuhuapi.			



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Anexo N°8

Región de emplazamiento de la obra	SAFIN°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
De Valparaíso	176.187	Conservación muro de contención costero avenida La Marina, Viña del Mar.	No consta que el inspector fiscal haya impartido formalmente instrucciones respecto de la ubicación de los letreros de obras y que controlara el plazo para su instalación, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.11.2 "Letreros de identificación de las obras y de obras terminadas", de las bases administrativas. Lo anterior impide además, verificar que el contratista diera cumplimiento oportuno a la instalación de éstos.	El servicio auditado aceptó lo observado. A su vez, se comprometió a generar y difundir un instructivo interno para que los inspectores fiscales emitan sus instrucciones sólo por medio del libro de obras.	Considerando que con su respuesta el servicio corrobora lo objetado por esta Entidad de Control, se mantiene la observación formulada.  Sin perjuicio de lo señalado, el servicio deberá remitir copia del mencionado instructivo a esta Contraloría General, a objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones ahí contenidas, en futuras auditorías que sobre el particular se practiquen.  Asimismo, cabe hacer presente que conforme lo señalado en el numeral 44, artículo 4°, del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, las instrucciones que se impartan al contratista durante el desarrollo del contrato, deben efectuarse por medio del libro de obras.
	158.947	Habitación terraza-techo Caleta Portales, Valparaíso.			
De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	180.027	Conservación muelle artesanal Puyuhuapi.	Se observó el incumplimiento del punto 6.11.2 de las Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, Construcción y Conservación, en relación a la mantención y preservación del letrero de obra hasta la recepción definitiva del contrato, por cuanto al momento de la fiscalización en terreno este elemento no se encontraba instalado.	La dirección precisó que el letrero fue retirado por orden del Director Regional, en atención a la solicitud presentada por la Cámara de Turismo de Puyuhuapi. A objeto de acreditar lo anterior, adjuntó correos electrónicos de respaldo.  Asimismo, se comprometió a generar y difundir un instructivo interno sobre la materia.	Dado que el plazo para la recepción definitiva de la obra en cuestión fue el 21 de junio de 2012, se da por subsanada la observación.  Sin perjuicio de lo anterior, en lo sucesivo, ese servicio deberá ceñirse estrictamente a la normativa aplicable, que no contempla excepciones al respecto.



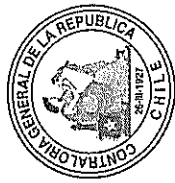


**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Anexo N°9

Región de emplazamiento de la obra	SAFI N°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
De Valparaíso	176.187	Conservación muro de contención costero avenida La Martina, Viña del Mar.	<p>Se constató que a la fecha de término de la auditoría, esto es, 28 de septiembre de 2012, no se había regularizado, mediante el respectivo acto administrativo, la orden de ejecución inmediata de 16 de diciembre de 2011, relativa a la modificación N°2, la que corresponde a una disminución de obras por un monto de \$60.335.184.</p> <p>Esta situación incumple lo señalado en el artículo 3° de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que establece, en lo que interesa, que las decisiones formales que emitan los referidos órganos tomarán la forma de decretos o resoluciones.</p>	<p>El servicio informó que la empresa ha efectuado presentaciones y reclamos por esta situación a la Dirección Regional de Obras Portuarias de Valparaíso, concluyendo que no tiene fundamentación contractual. Agregó que actualmente se encuentra en trámite una presentación del contratista ante la Contraloría General de la República.</p>	<p>Al respecto, se acreditó que con fecha 18/10/2012, el contratista ingresó a esta Contraloría General una solicitud referida a la procedencia de las modificaciones de obras ocurridas en este contrato.</p> <p>En consideración a lo señalado, la observación se mantiene en tanto no se emita el pronunciamiento requerido a esta Entidad de Control.</p>
De La Araucanía	170.073	Conservación estabilización pontones La Poza, Pucón.	<p>La orden de ejecución inmediata N°1, de 30 de junio de 2011, sancionada mediante resolución exenta N°1.870, de 2011, de la Dirección de Obras Portuarias de la Región del Biobío, incluye dos partidas que tienen por finalidad complementar y mejorar la impermeabilización del interior de los compartimientos de ambos pontones. Lo expuesto transgrede el numeral 2.6 del Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas, aprobado por decreto N°1.093, de 2003, del ministerio del ramo, que consigna que las modificaciones con fines de mejoramiento o complementaciones de las obras que se ejecuten, deberán regirse por lo establecido en los artículos 98 al 101 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y se deberá solicitar la aprobación de los convenios pertinentes, dentro de los cauces normales previstos al efecto, sin orden de ejecución inmediata.</p>	<p>La Dirección de Obras Portuarias precisó que el proyecto contempló en su génesis la impermeabilización de los pontones en razón de las filtraciones que se producen bajo la línea de flotación.</p> <p>Agregó que por las inclemencias climáticas predominantes en la zona y básicamente por las lluvias, decidió incluir las partidas representadas, añadiendo que éstas no corresponden a una complementación de la causa inicial que da motivo a la impermeabilización debido al agua del lago, sino que es una consecuencia de una causa imprevista y no ponderada, como lo es el agua lluvia, la cual produjo filtraciones inesperadas en la losa superior.</p>	<p>En relación con la respuesta del servicio, es preciso señalar que las partidas objetadas obedecen a una impermeabilización superior de los pontones, lo cual difiere de lo señalado en el proyecto original, que contemplaba dicha operación sólo para las caras sumergidas, por lo que las partidas cuestionadas no hacen otra cosa que complementar la impermeabilización del pontón en su totalidad.</p> <p>Conforme a lo anterior, y a lo indicado en el referido artículo 2.6 del Reglamento de Montos, no resulta procedente autorizar una solicitud de ejecución inmediata de obra en este caso. Al efecto, se mantiene la observación.</p>

177



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Región de emplazamiento de la obra	SAFI N°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
De La Araucanía	163.475	Conservación rampa para balsas Provincia de Malleco.	<p>Se advierte que en el punto 1.3 del anexo N°10 del convenio ad-referéndum N°1, de 10 de agosto de 2011, se califican como obras extraordinarias las partidas B. "Suministro soleras de hormigón", C. "Excavación de preparación de base" y D. "Reinstalación soleras de hormigón", en circunstancias que debieron ser consideradas como aumento de obras, puesto que tales ítems son iguales a los especificados en las partidas 4.3.1, 4.1, y 4.3.3, respectivamente, del presupuesto primitivo de la obra.</p> <p>En efecto, conforme al numeral 33 del artículo 4° del decreto N°75 de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, los aumentos corresponden a modificaciones de las cantidades de obras indicadas por el ministerio en los documentos de la licitación, tal como ocurrió en la especie.</p>	<p>El servicio manifestó que en el "Balseo Rahue" se incluyó en la modificación del contrato la partida "B. Suministro Soleras de Hormigón". Preciso que esta partida estaba definida para otros balseos, siendo imposible incluirla como aumento en la obra señalada, toda vez que no se encuentra en su ítemizado, por lo que correspondía que fuese una obra extraordinaria.</p> <p>Arguyó, que igual situación ocurrió en el caso del "Balseo Caracoles" en las partidas "C. Excavación de preparación de base" y "D. Reinstalación soleras de hormigón", estableciendo que éstas si se encontraban definidas en el contrato, pero no para ese balseo.</p>	<p>Al respecto, es dable señalar que el numeral 34, artículo 4°, del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, indica que las obras extraordinarias en contratos a serie de precios unitarios -como en la especie acontece- corresponden a obras que se incorporan o agregan al proyecto para llevar a mejor término la obra contratada, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.</p> <p>Considerando que todos los sectores se encuentran contenidos en el mismo contrato, el que a su vez, contempla la ejecución de las partidas antes señaladas, corresponde mantener la observación, debiendo al efecto ser estimadas como aumentos de obras, que para el caso de las partidas "excavación y preparación de la base" y "reinstalación soleras de hormigón", fueron aumentadas en un 78,4% y 69%, respectivamente, lo que se aparta de lo establecido en el inciso tercero del artículo 102 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, que establece un tope de un 30%.</p>



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Anexo N°10

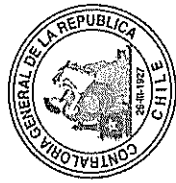
Región de emplazamiento de la obra	SAFI N°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
De Valparaíso	176.187	Conservación muro de contención costero avenida La Marina, Viña del Mar.	No consta la entrega oportuna al inspector fiscal del informe final y memoria descriptiva de las obras construidas, debidamente aprobado, en conformidad con lo previsto en el artículo 7.9.3 de las bases administrativas.	La dirección acogió la observación expuesta e informó que la empresa contratista no entregó oportunamente y de forma oficial el informe final y la memoria descriptiva de las obras construidas. Agregó, que este hecho fue observado por la comisión de recepción provisional, siendo a su vez causal, entre otras, de la recepción con reserva de la misma, según consta en el acta respectiva.	En mérito de lo expuesto corresponde mantener la observación. Lo anterior, sin perjuicio de verificar en una futura auditoría el cumplimiento de la referida disposición.
	175.564	Conservación muelle artesanal Puerto Cisnes y muelle fiscal Puerto Aguirre.	Las fotografías anexadas a los informes mensuales no cumplen con la información mínima señalada en la letra j) del numeral 7.9.1 de las bases administrativas, ya que no incluyen su fecha de captura ni las leyendas descriptivas que reflejen el avance parcial del periodo correspondiente.	El servicio auditado aceptó que en los tres contratos las fotografías no contaban con fecha de captura ni leyenda descriptiva, comprometiéndose a emitir instrucciones sobre el estricto cumplimiento de las bases administrativas.	Al tenor de lo señalado se mantiene la objeción. No obstante, la dirección deberá remitir copia de la referida instrucción a objeto de verificar su cumplimiento.
	180.025	Conservación muelle Puerto Guadal.			
180.027	Conservación muelle artesanal Puyuhuai.				



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Anexo N°11

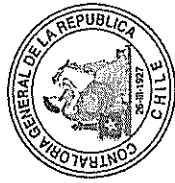
Región de emplazamiento de la obra	SAFI N°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
De Valparaíso	158.947	Habilitación terraza-techo Caleta Portales, Valparaíso.	Mediante documento de 21 de marzo de 2011, el contratista remitió el plan de prevención de riesgos al inspector fiscal, sin embargo, no consta que dicho plan haya sido posteriormente aprobado por el mencionado funcionario, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.2 "Plan y Programa de Prevención de Riesgos", de las Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución y de Concesión de Obras Públicas.	La dirección aceptó que no se registró la aprobación del plan de prevención de riesgos, no obstante precisó que este documento no lo ratifica el inspector fiscal sino la máxima autoridad del ministerio que adjudicó el contrato, previa revisión y conformidad del experto de la Unidad de Prevención de Riesgos de la SEREMI de Obras Públicas respectiva.	Sin perjuicio de la precisión señalada, en tanto no se acredita la aprobación del referido plan, se mantiene la objeción.
	165.885	Reparación obras portuarias Caleta Puertecito, San Antonio.	Mediante documento N°54, de 4 de abril de 2011, el contratista remitió el plan de prevención de riesgos al inspector fiscal, sin embargo, no consta que dicho plan haya sido posteriormente aprobado por el mencionado funcionario, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.2 "Plan y Programa de Prevención de Riesgos", de las Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución y de Concesión de Obras Públicas.	Sin perjuicio de lo señalado, se comprometió a emitir un instructivo interno a los inspectores fiscales, sobre el estricto cumplimiento de las bases administrativas y de prevención de riesgos.	
De La Araucanía	167.847	Reposición muro de defensa Puerto Saavedra.	La reunión de inicio de prevención de riesgos, de 1 de febrero de 2011, no se efectuó dentro del plazo de 10 días hábiles desde el comienzo de las faenas, que aconteció el 3 de enero de 2011, incumpliendo el artículo 4.3 de las Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución y de Concesiones de Obras Públicas.	El servicio auditado señaló que no existieron incumplimientos de los plazos previstos para efectuar la reunión de inicio de prevención de riesgos, por cuanto las bases administrativas señalan en su artículo 4.3, que dicha reunión se debe realizar dentro de los 10 días hábiles posteriores al comienzo de las faenas, hito que no coincide necesariamente con la data de inicio del contrato.	No obstante lo informado, no adjunta documentación que refrende sus afirmaciones y que en consecuencia, acredite que la mencionada reunión fue efectuada en el plazo previsto. Al efecto, se mantiene lo observado.
	163.475	Conservación rampa para balsas Provincia de Malleco.	La reunión inicial de prevención de riesgos se realizó el 1 de junio de 2011, en circunstancias que la fecha de inicio de las faenas correspondió al 5 de enero de igual anualidad.  Lo anterior incumple el plazo máximo de 10 días hábiles desde el inicio de las faenas, señalado en el numeral 4.3 de las Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución y de Concesiones de Obras Públicas.	Sobre el particular, cabe señalar que en el "acta reunión inicial prevención de riesgos" se consigna que la fecha de inicio de faenas fue el 5 de enero de 2011 y la reunión inicial el 1 de junio de 2011, coincidiendo con lo observado, por lo tanto, corresponde mantener la observación.	



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISION DE AUDITORÍA**

Región de emplazamiento de la obra	SAFI N°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	180.027	Conservación muelle artesanal Puyuhuapi.	La reunión inicial de prevención de riesgos, de 1 de diciembre de 2011, se realizó 21 días hábiles después del inicio de las faenas, lo que aconteció el 3 de noviembre del mismo año, vulnerando el punto 4.3 de las Bases Administrativas de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución y de Concesiones de Obras Públicas, que establece un máximo de 10 días.	El servicio auditado señaló que no existieron incumplimientos de los plazos previstos para efectuar la reunión de inicio de prevención de riesgos, por cuanto las bases administrativas señalan en su artículo 4.3, que dicha reunión se debe realizar dentro de los 10 días hábiles posteriores al comienzo de las faenas, hito que no coincide necesariamente con la data de inicio del contrato.	Sin perjuicio que resulta atendible lo señalado por el servicio, éste no adjunta documentación que refrende sus afirmaciones y que en consecuencia acredite que la mencionada reunión fue efectuada en el plazo previsto. En consecuencia, se mantiene lo observado.

1/



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Anexo N°12

Región de emplazamiento de la obra	SAFIN°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
De Valparaíso	165.885	Reparación obras portuarias Caleta Puertecito, San Antonio.	<p>La inspección fiscal no controló que los desechos de la obra hayan sido enviados a un botadero autorizado por la municipalidad correspondiente, de conformidad con lo establecido en los ítems 1.1.1 "Demoliciones de Pavimentos" y 1.4.1 "Habilitación zona de estanques combustible", de las especificaciones técnicas especiales.</p> <p>La inspección fiscal no aprobó el botadero utilizado por el contratista para el depósito de los escombros, en conformidad a lo señalado en los puntos 2.3, 3.2 y 4.3 de las especificaciones técnicas especiales. Se deja constancia en acta de fiscalización de 23 de agosto de 2012, firmada por doña Claudia Müller Osses, inspector fiscal (S).</p>	<p>La dirección indicó que debido a un error involuntario, la inspección fiscal no dio cumplimiento a la aprobación del botadero ni al plan de manejo ambiental.</p> <p>Agregó que emitirá instrucciones sobre el estricto cumplimiento de las bases administrativas, en especial, respecto de las exigencias medioambientales.</p> <p>El servicio auditado acogió la objeción representada y señaló que el botadero utilizado se encuentra autorizado por la Municipalidad de Saavedra, según consta en el oficio N°718, de 2012, de dicho municipio. Agregó que se compromete, en lo sucesivo, a aprobar por libro de obras el botadero utilizado.</p>	Atendidas las confirmaciones de lo reprochado, se mantiene la objeción.
De La Araucanía	167.847	Reposición muro de defensa Puerto Saavedra.			

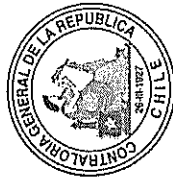
7/1-X



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Anexo N° 13

Región de emplazamiento de la obra	SAFIN°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
De Coquimbo	174.186	Conservación obra Caleta Las Conchas y Chigualoco, Los Vilos.	Se detectó que sólo se habían efectuado 5 ensayos de hormigón, a pesar que según las guías de despacho de ese material, existieron al menos 8 jornadas de hormigonado: 3 para muro frontal, 3 para rampa de varado y 2 para muro verticales, con lo cual se incumple la cantidad exigida en las especificaciones técnicas especiales, numeradas 4.3, 5.4, y 5.7, que indican que se deberá tomar una muestra por jornada de hormigonado. Se advirtió que el informe N°487.857, del laboratorio Decon UC, de 18 de enero de 2012, entrega resultados de resistencia para una muestra de hormigón correspondiente a tres probetas cubicadas, ensayadas a los 6 y 7 días de edad, contraviniendo de este modo lo señalado en el Manual de Procedimientos de Autocontrol, que establece en su numeral 6.2 que la calidad de los hormigones se hará de acuerdo con la Norma Chilena N°170 Of. 85, la cual prescribe en su punto 14.2.2 que a lo menos dos probetas deben ser ensayadas a los 28 días.	El servicio explicó que se exigieron y ejecutaron los ensayos en cada faena de hormigonado, habiéndose mencionado en el informe final sólo 5 por ser los más representativos de la obra. Adjuntó los ensayos no incluidos en el informe, que dan cuenta de la confección del hormigón los días 2/11/2011, 11/11/2011, 18/11/2011 y 14/12/2011.	Analizada la documentación referida, cabe precisar que sólo se acreditó la certificación correspondiente a siete jornadas de hormigonado (2, 11 y 18 de noviembre y 8, 14, 17 y 20 de diciembre, todos del 2011), en circunstancias que como se señaló, fueron al menos ocho las efectuadas, por lo que corresponde mantener la observación.
				El servicio expresó que si bien se ensayaron probetas a los 7 días, los resultados obtenidos cumplen con la resistencia exigida a los 28 días para el tipo de hormigón.	Al respecto, es preciso señalar que la inobservancia expuesta se relaciona con el incumplimiento de lo señalado en el Manual de Procedimientos de Autocontrol y no con los resultados de resistencia obtenidos. En consecuencia, se mantiene lo objetado.
				El inspector fiscal no aprobó el laboratorio utilizado por el contratista para efectuar los ensayos de control de hormigones, según lo establecido en el ítem 6 "Provisión y colocación hormigón en masa", de las especificaciones técnicas especiales.	Dado que el servicio confirmó la omisión advertida, se mantiene este reproche.
De Valparaíso	176.187	Conservación muro de contención costero avenida La Marina, Viña del Mar.	El servicio no cuenta con antecedentes que acrediten que las baldosas utilizadas en la reposición de aceras, cumplen con los requisitos de calidad señalados en el numeral 10 de las especificaciones técnicas especiales.	El servicio nada señaló respecto a estas observaciones.	Se mantiene la observación.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Región de emplazamiento de la obra	SAFI N°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
	158.947	Habilitación terraza-techo Calata Portales, Valparaíso.	<p>La inspección fiscal no acreditó que se haya efectuado el ensayo de la mancha heptano-xilol para asfalto, exigido en el punto 11.1 "Asfalto sector antenas", de las especificaciones técnicas especiales.</p> <p>El inspector fiscal no aprobó el laboratorio propuesto por el contratista para efectuar los ensayos de control, según lo establecido en el ítem IV "Sobre la calidad de los materiales", de las especificaciones técnicas especiales.</p>	El servicio nada señala respecto a estas observaciones.	Se mantiene la observación.
	167.847	Reposición muro de defensa Puerto Saavedra.	<p>La inspección fiscal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No aprobó la planta de galvanizado, conforme a lo señalado en el punto 4.4.4 de las especificaciones técnicas especiales.</li> <li>- No controló el cumplimiento de las exigencias de densidad de los rellenos compactados, de conformidad con lo señalado en el punto 4.5 de la referida especificación técnica.</li> <li>- No verificó la observancia de las exigencias establecidas para las rocas dispuestas al pie de los taludes, señaladas en el punto 4.6 de las especificaciones en comento.</li> </ul>	El servicio precisó que las partidas observadas no corresponden a las especificaciones técnicas especiales del contrato.	Atendido lo aclarado, se levanta la observación.
De La Araucanía	163.475	Conservación rampa para balsas Provincia de Malleco.	<p>La inspección fiscal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No aprobó la planta de galvanizado, conforme al punto 4.4.4 de las especificaciones técnicas especiales.</li> <li>- No controló el cumplimiento de las exigencias de densidad de los rellenos compactados, según el punto 4.5 de la referida especificación técnica.</li> <li>- No verificó la observancia de las exigencias estipuladas para las rocas, dispuestas al pie de los taludes, en el punto 4.6 de las especificaciones en comento.</li> </ul>	<p>El servicio manifestó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que aceptó el certificado de galvanizado de las estructuras de fecha 12 de octubre de 2011.</li> <li>- Que el contratista ingresó los informes de análisis de suelos N°16845/1 y densidad de terreno N°16845/2, ambos de 18 de julio de 2011.</li> <li>- Con respecto al enrocado, precisó que se reinstaló el mismo producto, sin suministrar una roca nueva, por lo que no consideró necesario certificarla.</li> </ul>	<p>Respecto a la respuesta del servicio, es dable señalar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El servicio entregó un certificado de galvanizado y no de la aprobación formal de la planta.</li> <li>- Sólo se acreditó un ensayo de densidad, en circunstancias que se requería uno cada 100 m<sup>2</sup> de superficie, siendo superior la superficie compactada.</li> <li>- El servicio no adjuntó el certificado que da cuenta que el material instalado cumple lo especificado.</li> </ul> <p>Por todo lo expuesto, corresponde mantener la totalidad de las observaciones formuladas.</p>

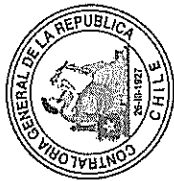
1/





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

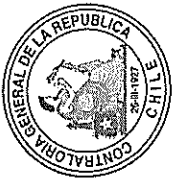
Región de emplazamiento de la obra	SAFIN°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
De Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	175.564	Conservación muelle artesanal Puerto Cisnes y muelle fiscal Puerto Aguirre.	<p>No consta que la inspección fiscal controlara el cumplimiento de las exigencias de calidad contempladas para hormigones y materiales utilizados en la obra, para las partidas A.5.2 – B.8.2 "Reparación guarda ruedas", A.6.1 "Reparar poste de alumbrado", B.4.1 "Funda de hormigón pilotes puente de acceso y chaza", B.8.1 "Protección socavación muro estribo", B.8.3 "Protección socavación cajón hormigón armado" y B.11.1 "Pintar, suministrar e instalar crucetas bitas", de las especificaciones técnicas especiales.</p> <p>Lo anterior fue certificado por la Dirección de Obras Portuarias de Aysén, el 13 de septiembre de 2012.</p>	<p>El servicio señaló que la referida dirección regional emitirá un instructivo a los inspectores fiscales para que den cabal cumplimiento a los requisitos técnicos del contrato, en especial, a los controles de calidad exigidos en las especificaciones técnicas.</p>	<p>En atención a que la dirección no se hace cargo de lo objetado, y solo se limita a comprometer instrucciones, se mantiene la observación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, deberá remitir los antecedentes que den cuenta del cumplimiento de la calidad de los materiales utilizados en las mencionadas partidas.</p>
	180.025	Conservación muelle Puerto Guadal.	<p>No se efectuaron los ensayos de laboratorio para acreditar el cumplimiento de los requisitos de calidad especificados para las partidas 3.2 "Suministro y construcción de gaviones", 3.3 "Relleno granular compactado", 3.6 "Suministro de adocretos", 3.7 "Instalación de adocretos" y 3.8 "Suministro e instalación de soleras A", de las especificaciones técnicas especiales, y el punto 3.2 "Control de calidad", del acápite "Rellenos compactados generales", de las especificaciones técnicas generales.</p> <p>Lo anterior fue certificado por la Dirección de Obras Portuarias de Aysén, el 11 de septiembre de 2012.</p>		



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

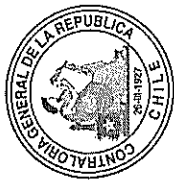
Anexo N° 14

Región de emplazamiento de la obra	SAFIN°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
De Coquimbo	174.186	Conservación obra Caleta Las Conchas y Chigualoco, Los Villos.	<p>Se verificó que la cubierta de la techumbre de las oficinas de Alcaldía de Mar de la Caleta Las Conchas se encuentra fijada con pernos con presencia de óxido y las uniones entre las planchas no cuentan con el sello tipo Sika Flex 11C, lo que evidencia el incumplimiento del numeral 11.1 "Techumbre", de las especificaciones técnicas especiales, que indica que los pernos deben ser galvanizados y las uniones entre las planchas de techumbre deben contar con el mencionado sello (anexo fotográfico N°1, N°s1 al 3).</p> <p>El cerco perimetral de malla acma instalado en la obra fue estructurado en base a postes de perfiles metálicos cuadrados de 60x60 mm, contraviniendo lo establecido en las especificaciones técnicas especiales, numeral 7.1 "Cerco malla acma", el cual establece que la escuadría de estos elementos debe ser de 75x75 mm (anexo fotográfico N°, N°s4 y 5).</p> <p>A su vez, las fijaciones utilizadas en el cerco presentan evidente estado de corrosión, lo que permite inferir que no se dio cumplimiento al numeral 7.1 de las especificaciones técnicas especiales, que establece que las fijaciones serán metálicas y galvanizadas (anexo fotográfico N°1, fotografías N°s6 y 7).</p> <p>Se verificó la instalación de bancas de madera con escuadras de metal pintado, incumpliendo lo señalado en el punto 17.20 "Banca abatible galvanizada", de las especificaciones técnicas especiales del contrato, que indican que las referidas bancas deben ser de acero galvanizado (anexo fotográfico N°1, N°s8 y 9).</p>	<p>La repartición pública examinada expresó que mediante oficio N°563, de 2012, la Dirección Regional de Obras Portuarias de Coquimbo instruyó al contratista para la corrección de lo objetado.</p> <p>En relación con el cerco perimetral objetado, el servicio señaló que su estructuración se define en el plano "ES-1", lámina 3 de 3. Asimismo, considerando que conforme el orden de precedencia, los planos prevalecen por sobre las especificaciones técnicas, no existiría incumplimiento.</p> <p>Respecto de la corrosión de las fijaciones de los cercos, expresó que instruyó al contratista para que las reemplace o en su defecto acredite mediante certificado de calidad, que cumplan con las exigencias del contrato, para lo cual le otorgó un plazo de 10 días, mediante oficio N°563, de 2012, de la Dirección Regional de Obras Portuarias.</p> <p>La entidad examinada expresó que instruyó al contratista mediante el oficio consignado anteriormente, para que sustituya las escuadras objetadas por unas de acero galvanizado.</p>	<p>En virtud de lo expuesto se mantiene la observación, hasta que se verifique el cumplimiento de la instrucción impartida, en una futura auditoría de seguimiento.</p> <p>En lo que respecta a la escuadría de los postes metálicos, habida consideración de lo argumentado procede levantar la observación.</p> <p>En lo que atañe a las fijaciones, la objeción se mantiene, hasta que se verifique el resultado de lo instruido en una futura auditoría de seguimiento que sobre el particular se realice.</p> <p>Sobre el particular corresponde mantener la objeción, toda vez que lo observado no se refiere únicamente a las escuadras utilizadas sino que además, a la materialidad de las bancas instaladas, por lo que la dirección deberá solicitar su cambio a objeto de dar cumplimiento a lo especificado.</p>



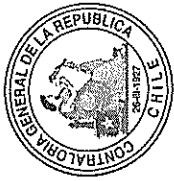
**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Región de emplazamiento de la obra	SAFI N°	Nombre del contrato	Objcción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
Del Maule	181.507	Reposición defensa costera de emergencia Plazoleta Iloca.	<p>Se constató que la inspección fiscal no formuló por escrito la aceptación o rechazo de los materiales que se emplearon en la obra, así como tampoco aprobó los pozos de empréstitos utilizados por el contratista, vulnerando lo señalado en el numeral 5.8 del convenio ad-referendum para trato directo, aprobado mediante la resolución exenta N°1.633, de 27 de julio de 2011, de la Dirección de Obras Portuarias del Biobío.</p> <p>Se advirtió que el certificado de calidad de la roca N°709.887-A, emitido por el IDIEM, y presentado por el contratista a la inspección fiscal no indica, entre otros aspectos, su peso específico, a objeto de validar el cumplimiento del ítem 2.5 de las especificaciones técnicas especiales de la obra.</p> <p>Asimismo, el referido documento no señala el punto de extracción de la muestra, a fin de corroborar que éste corresponda al mismo lugar desde donde se efectuó la provisión.</p>	<p>El servicio reconoció que algunos materiales no fueron aprobados por el inspector fiscal. Añadió que el material rocoso empleado fue autorizado en su conjunto puesto que el ensayo que adjuntó, señala su procedencia y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p> <p>La repartición pública expresó que se cumplió con lo especificado, para lo cual adjuntó los certificados de los laboratorios IDIEM y Tecnolab, en los cuales se muestran las características técnicas de la roca empleada, entre ellas su densidad, la que supera lo especificado.</p> <p>En cuanto a la identificación del punto de extracción del material, señaló que ambos certificados hacen referencia a que ésta se obtuvo desde una cantera de la comuna de Licantén.</p> <p>Sobre la colocación de rocas de menor tamaño, expresó que la obra cuenta con los volúmenes contratados de roca de 1000 a 3000 kg., correspondientes a la coraza. Agregó que adicionalmente se incorporaron rocas de menor tamaño, para mejorar la trabazón y cubrir las oquedades de las de gran tamaño, para evitar accidentes.</p>	<p>Al respecto corresponde mantener la observación, por cuanto se ratifica la inobservancia representada.</p> <p>Cabe hacer presente que el certificado que el servicio remite para acreditar el cumplimiento del peso específico de la roca corresponde a un contrato distinto al examinado, por lo que procede mantener la observación.</p> <p>Seguidamente, en lo que atañe a la individualización del lugar de extracción, no aporta antecedentes suficientes para desvirtuar lo objetado, toda vez que el certificado emitido por el IDIEM señala que la muestra la proporcionó el cliente, sin especificar su origen. Por lo tanto, se mantiene lo observado.</p> <p>Se estima atendible lo argumentado por el servicio, en virtud de lo cual se da por subsanado lo objetado.</p>



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Región de emplazamiento de la obra	SAFI N°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
Del Maule	180.592	Construcción de emergencia defensa costera Caleta Duao.	<p>Se observó que la inspección fiscal no formuló por escrito la aceptación o rechazo de los materiales que se emplearon en las obras, así como tampoco aprobó los pozos de empréstitos utilizados por el contratista, incumpliendo con lo señalado en el numeral 5.8 del convenio ad-referéndum para trato directo, aprobado mediante la resolución exenta N°1.408, de 2011.</p> <p>Se verificó en terreno la colocación de rocas de peso inferior a 1.000 Kg, según se infiere al comparar algunos de estos elementos con rocas testigo. Lo anterior, vulnera lo establecido en los ítems 2.6 y 2.7 de las especificaciones técnicas especiales del contrato en estudio, partidas valorizadas en \$22.855.756 y \$5.567.776, respectivamente (anexo fotográfico N°1, N°11).</p>	<p>El servicio reconoció que algunos materiales no fueron aprobados por el inspector fiscal y enfatizó que el material rocoso empleado fue autorizado en su conjunto, en virtud del ensayo que acompañó y que señala su procedencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p> <p>Sobre la colocación de rocas de inferior tamaño al estipulado, expresó que la obra cuenta con los volúmenes contratados de roca de 1.000 a 3.000 kg., correspondientes a la coraza. Agregó que sin embargo, adicionalmente se incorporaron rocas de menor tamaño, para mejorar la trabazón y cubrir las quedades del encuentro de rocas de gran tamaño, para evitar accidentes.</p>	<p>Corresponde mantener la observación por cuanto se ratifica la inobservancia representada.</p> <p>Se estima atendible lo argumentado por el servicio, en virtud de lo cual se da por subsanado lo objetado.</p>
De La Araucanía	167.847	Reposición muro de defensa Puerto Saavedra.	<p>La inspección fiscal no aprobó la cantera utilizada por el contratista para el suministro de la roca utilizada en las faenas, incumpliendo con ello lo señalado en el punto 2.6 de las especificaciones técnicas especiales. Lo anterior fue certificado por el inspector fiscal de obras, en acta de fiscalización de 23 de agosto de 2012.</p> <p>La inspección fiscal no recibió el alineamiento vertical y horizontal de los tirantes de unión entre pilotes "HN", incumpliendo el ítem 2.9 de las especificaciones técnicas especiales. Lo anterior fue certificado por el inspector fiscal.</p>	<p>La entidad auditada reconoció que por omisión no se aprobó por libro de obras la cantera utilizada. Agregó que sin embargo, según lo consignado en el folio N°33 del libro de obras, el inspector fiscal aceptó el tipo de roca, conforme el certificado N°2011/250 de Labinto Laboratorio, el cual señala la procedencia del material.</p> <p>La Dirección de Obras Portuarias expresó que efectivamente no se dejó constancia en el libro de obras de la recepción del alineamiento de los elementos en cuestión, pero afirmó que los referidos tirantes se ejecutaron de acuerdo a proyecto, siendo recibidos in situ, previamente a la colocación de material de relleno superior.</p>	<p>Corresponde mantener lo observado por cuanto el inspector fiscal no se pronunció expresamente sobre la aprobación de la cantera y la roca utilizada en faena.</p> <p>Asimismo, sin perjuicio del documento remitido en esta oportunidad, no consta que se hayan presentado los certificados de ensaye macroscópico y microscópico, entre otros.</p> <p>Corresponde mantener esta objeción, por cuanto no se cumple con la obligación requerida.</p>



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Región de emplazamiento de la obra	SAFIN°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
De La Araucanía	167.847	Reposición muro de defensa Puerto Saavedra.	<p>La inspección fiscal no aprobó la planta que suministra el hormigón utilizado en la confección de las losetas prefabricadas, incumpliendo lo señalado en el punto 2.11 de las especificaciones técnicas especiales.</p> <p>Tampoco aprobó la planta utilizada para la galvanización de los pilotes, incumpliendo los puntos 2.4 y 4.4 de las especificaciones técnicas especiales. Se deja constancia en acta de fiscalización.</p>	<p>El servicio respondió que conforme a lo señalado en el folio N°7 de libro de obras, se efectuó la recepción conforme de la dosificación de hormigones y el resultado del hormigón de prueba, asumiendo que al señalar al proveedor de este material, tácitamente se entendía por cumplida la aprobación de la planta de hormigones.</p> <p>El servicio reconoció la omisión de aprobar la planta de galvanizados, pero agregó que es de público conocimiento que las plantas de galvanizados Bosch, son las únicas que cumplen con los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas.</p>	<p>Corresponde mantener lo observado por cuanto el inspector fiscal no se pronunció expresamente sobre la aprobación de las plantas de hormigonado y de galvanizado, en los términos exigidos en la normativa que se ha dado esa dirección.</p>
	163.475	Conservación rampa para balsas Provincia de Malleco.	<p>No consta que la inspección fiscal aprobara el "Manual de Conservación", en cumplimiento del punto V de las especificaciones técnicas especiales, lo que así certificó en acta de fiscalización.</p> <p>Una de las bitas reubicadas en terreno presenta una excentricidad en relación con su fundación de hormigón, lo que vulnera lo especificado en el plano "Balseo Caracoles, cortes y detalle", lámina 1 (anexo fotográfico N°1, fotografía N°12).</p>	<p>El servicio auditado ratificó el aspecto observado.</p> <p>La entidad auditada expuso que lo objetado es producto de lo adyacente que se situó en función de la rampa, debiendo tener 6,6 centímetros en sus cuatro caras y acotó que en lo sucesivo, se verificará con mayor rigurosidad la calidad de las obras ejecutadas.</p>	<p>Se mantiene la observación.</p> <p>Se mantiene la observación.</p>

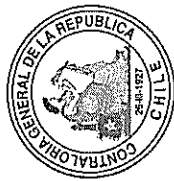
17/12



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISION DE AUDITORÍA**

Región de emplazamiento de la obra	SAFIN°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
De Los Lagos	171.927	Conservación muelle Anahuac.	<p>Se observó que algunos de los sectores que fueron pintados con ocasión de la ejecución de los ítems 3.1, "Pintura y sellado de madera laminada, galpón de acopio" y 4.2, "Pintura y sellado de madera laminada, galpón de reparaciones", de las especificaciones técnicas especiales, presentaban desprendimiento de las capas de material aplicado.</p> <p>Asimismo, en algunos puntos se constató la presencia de madera en estado de descomposición, lo que denota que el tratamiento de superficies no se efectuó conforme al proceso de limpieza y sellado con masilla, dispuesto en las referidas especificaciones técnicas (anexo fotográfico N°1, fotografías N°13 al 17)</p> <p>Se observó que la sobrelosa del pontón, correspondiente a la partida 2.1 de las especificaciones técnicas especiales del contrato, presentaba numerosas fisuras superficiales (anexo fotográfico N°1, fotografías N°18 y 19).</p> <p>Se advirtió que no se sancionó administrativamente el cambio de las características técnicas de la partida 2.8 "Modificación puente basculante", pese a que éstas fueron aprobadas por el inspector fiscal mediante folio N°15, de 7 de noviembre de 2011, del libro de obras del contrato y ejecutadas posteriormente en terreno.</p> <p>La modificación en comento consistió en no efectuar la adecuación del puente, para permitir el paso de vehículos con una mayor separación de ruedas.</p> <p>En terreno se advirtió la filtración de aguas lluvia hacia el interior de la oficina de administración, lo que evidenciaría la deficiente ejecución de la partida 7.2 "Mantención techo oficinas", cuya ejecución fue contemplada en el contrato en examen (anexo fotográfico N°1, fotografía N°20).</p>	<p>Sobre el desprendimiento de pintura, madera en descomposición y fisuras en sobrelosa, la entidad examinada afirmó que estas objeciones se incluyeron en el acta elaborada por la comisión de recepción definitiva, solicitando al contratista su corrección, lo cual será verificado por dicha comisión cuando se constituya en terreno.</p>	<p>La objeción se mantiene hasta que se verifique la corrección de las deficiencias señaladas.</p>
				<p>Respecto de las modificaciones aprobadas por libro de obras por parte del inspector fiscal, el servicio reconoció que no se sancionó administrativamente en forma oportuna, razón por la cual se regularizará previo a la liquidación del contrato.</p>	<p>Se mantiene lo observado, debiendo el servicio remitir los antecedentes que den cuenta de la regularización administrativa y la compensación de valores, si corresponde.</p>
				<p>Sobre la filtración de aguas, la entidad examinada afirmó que estas objeciones se incluyeron en el acta elaborada por la comisión de recepción definitiva, solicitando al contratista su corrección, lo cual será verificado por dicha comisión cuando se constituya en terreno.</p>	<p>La objeción se mantiene hasta su corrección, lo que será verificado en una futura fiscalización.</p>

1/2



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Región de emplazamiento de la obra	SAFI N°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
De Los Lagos	170.094	Conservación rampa Ayacara, comuna de Chaitén.	Se constató que las cantoneras instaladas por el contratista no fueron sometidas al proceso de galvanizado, incumpliendo lo señalado en el sub-Item 2.8 de las especificaciones técnicas especiales de la obra, que señalan que dichos elementos deberán someterse al referido proceso en forma previa a su colocación.  Cabe hacer presente que en terreno se observó la avanzada oxidación que presentan dichos elementos (anexo fotográfico N°1, fotografías N°s 21 y 22).	El servicio expresó que el contratista solicitó el cambio de la protección anticorrosiva contemplada primitivamente por un esquema de imprimación anticorrosiva, solución que fue aprobada por la Unidad de Proyectos de la Dirección Regional de Obras Portuarias y por el inspector fiscal, cambio que se consignó en los planos as-built del contrato.	Sin perjuicio de lo señalado por el servicio respecto a la modificación efectuada, este no se pronunció sobre la oxidación que presenta el referido elemento, por lo que corresponde mantener lo objetado.
De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	175.564	Conservación muelle artesanal Puerto Cisnes y muelle fiscal Puerto Aguirre.	La escala de gato no cumple con el diseño indicado en planos, lo anterior, por cuanto los referidos documentos especifican que en su parte más alta dicho elemento debe contar con una baranda de altura de 0,70 metros. Asimismo, la estructura debe fijarse al muelle mediante el empleo de dos pletinas de acero en forma de trapecio rectángulo, de medidas 150x150x200 mm, lo que en la especie no aconteció puesto que fue solidada directamente a la base metálica (anexo fotográfico N°1, fotografía N°23).	El servicio expuso que la escala de gato se recibió conforme a las especificaciones técnicas y anexó un registro fotográfico. Agregó que el cambio de su diseño, posición y forma, fue realizado con posterioridad a la recepción única de la liquidación anticipada sancionada mediante resolución exenta N°132, de 6 de marzo de 2012, de la dirección regional, por el ente controlador del muelle artesanal, puesto que constantemente las naves la sacaban de su lugar y que también molestaba en la maniobrabilidad de las mismas.	En consideración a los antecedentes que aportó el servicio, que acreditan que la mencionada escalera fue en su momento ejecutada conforme a lo especificado, se levanta la objeción.
	180.025	Conservación muelle Puerto Guadaí.	Se observó corrosión en los perfiles de acero tipo L 80x80x8 mm, correspondientes a las riostras de los pilares que conforman la cubierta del muelle y la de los pernos de sujeción de las cornamusas de amarre, aun cuando se debían instalar de acero galvanizado en caliente, conforme a lo señalado en el punto 5.4 de las especificaciones técnicas especiales (anexo fotográfico N°1, fotografías N°s 24 y 25).	La entidad auditada sostuvo que las especificaciones técnicas no exigían que los elementos cuestionados se galvanizaran en caliente y que la empresa realizó los esquemas de pinturas solicitados.  Asimismo, señaló que efectivamente existe un deterioro de la protección anticorrosiva en dos casos aislados y que solicitará a la empresa contratista las reparaciones correspondientes, previamente a la recepción definitiva.	Sobre el particular, cabe hacer presente que tal como señaló la dirección, los antecedentes técnicos del contrato no exigían el galvanizado en caliente de la riostras, sin embargo, debe mantenerse la observación puesto que en su respuesta reconoce la corrosión que presentan estos elementos.  Asimismo, nada expresa de los pernos de sujeción de las cornamusas, que conforme el punto 7.1 de las referidas especificaciones, debían contar con protección galvanizada en caliente.

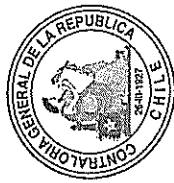
7/



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Región de emplazamiento de la obra	SAFI N°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	180.025	Conservación muelle Puerto Guadal.	<p>Se verificó el incumplimiento de lo señalado en los ítems 6.1 y 6.2 de las especificaciones técnicas especiales del proyecto, en lo que se relaciona con la falta de aplicación de pintura anticorrosiva en los limones y peldaños de la escalera chaza. Asimismo, no fueron protegidas las uniones soldadas presentes en dicho elemento (anexo fotográfico N°1, fotografía N°26).</p> <p>En lo que respecta al ítem 3.8 "Suministro e instalación de soleras tipo A", se advierte que en algunos puntos la separación entre piezas supera el distanciamiento máximo permitido de 10 mm. Asimismo, se verificó que las soleras que registran una longitud menor a la normal, no fueron cortadas con sierra como lo especifica el referido documento técnico (anexo fotográfico N°1, fotografías N°27 y 28).</p> <p>Se visualizó la existencia de asentamientos en la explanada de adcretos que conforman el acceso al muelle (anexo fotográfico N°1, fotografía N°29).</p>	El servicio no se pronunció sobre este particular.	Se mantiene la objeción.
	180.027	Conservación muelle artesanal Puyuhuapi.	<p>Se advierte que en algunas de las riostras de acero que conforman la estructura del muelle, no se aplicó la protección anticorrosiva indicada en el ítem 7.1 "Suministro e instalación de riostras", de las especificaciones técnicas especiales (anexo fotográfico N°1, fotografía N°30).</p>	El servicio reconoció lo objetado y señaló que solicitaría al contratista su reparación, antes de la recepción definitiva.	Se mantiene la objeción.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Anexo N°15

Región de emplazamiento de la obra	SAFI N°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
De Valparaíso	176.187	Conservación muro de contención costero avenida La Marina, Viña del Mar.	La inspección fiscal no exigió que el contratista entregara los planos as-built, dentro del plazo de 10 días previos al término de la obra, conforme se establece en el punto 6.12.1 de las bases administrativas y punto 25 del anexo complementario.	La entidad auditada señaló que por omisión del inspector fiscal, no se requirió mediante el libro de obras la entrega de los planos, sin embargo, el contratista los entregó posteriormente a petición de la comisión de recepción.  Asimismo, se compromete a emitir un instructivo regional a los inspectores fiscales de manera de dar estricto cumplimiento a las bases administrativas.	Se mantiene la objeción.
De La Araucanía	167.847	Reposición muro de defensa Puerto Saavedra.	En lo que atañe a los planos de construcción (as-built), se advierte que el servicio no dispone del plano N°3, "Escaleras". Además, en el plano N°2 no se grafica en planta la escalera N°2 y el talud de gaviones, lo que incumple lo explicitado en el numeral 6.12.1 de las bases administrativas, que señalan que los referidos documentos reflejarán fielmente las cotas, dimensiones y ubicación de las obras construidas (anexo fotográfico N°2, fotografías N°s 1 y 2; figura N°1).  Se verificó que en los planos de construcción "Balseo caracoles, cortes y detalles", no se graficaron 2 bitas ubicadas en la rampa noreste, incumpliendo el numeral 6.12.1 de las bases administrativas (anexo fotográfico N°2, fotografía N°3).	La repartición pública examinada expresó que por omisión del contratista, no se incluyó el plano de construcción en comentario. Señaló que esta situación ya se encuentra regularizada.	Atendidos los documentos aportados en esta ocasión, se subsana la objeción.
	163.475	Conservación rampa para balsas Provincia de Malleco.		La dirección de obras portuarias reconoció el error y adjuntó el plano corregido.	Atendidos los documentos aportados en esta ocasión, se subsana la objeción.
De Los Lagos	171.927	Conservación muelle Anahuac.	La inspección fiscal no exigió los planos de construcción dentro del plazo de 10 días posteriores al término de la obra, conforme se establece en el 6.12.1 de las bases administrativas y 25 del anexo complementario.  Según consta en carta del contratista N°19, de 24 de enero de 2012, los planos definitivos as-built fueron entregados 24 días después del término de la obra, a saber, 20 de diciembre de 2011, incumpliendo el plazo de 10 días señalado en el punto 6.12.1 de las bases administrativas y numeral 25 del anexo complementario.	El servicio no se pronunció.	Se mantiene la objeción.
De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	180.025	Conservación muelle Puerto Guadal.		El servicio reconoció la deficiencia, señalando que se emitirá un instructivo regional para los inspectores fiscales, recordándoles el estricto cumplimiento de las bases administrativas.	Se mantiene la objeción.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISION DE AUDITORÍA**

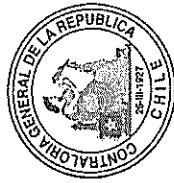
Región de emplazamiento de la obra	SAFI N°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
De Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	180.027	Conservación muelle artesanal Puyuhuapi.	Según consta en carta del contratista N°18-14, de 23 de enero de 2012, los planos definitivos as-built fueron entregados 23 días después del término de la obra, a saber, 21 de diciembre de 2011, incumpliendo el plazo de 10 días señalado en el punto 6.12.1 de las bases administrativas y el numeral 25 del anexo complementario.	El servicio reconoció la deficiencia advertida, señalando que se emitirá un instructivo regional para los inspectores fiscales, recordándoles el estricto cumplimiento de las bases administrativas.	Se mantiene la objeción.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

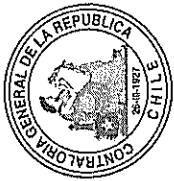
Anexo N°16

Región de emplazamiento de la obra	SAFI N°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
De Valparaíso	176.187	Conservación muro de contención costero avenida La Marina, Viña del Mar.	Se verificaron deficiencias en la aplicación del fragüe de baldosas y elementos quebrados, defectos que deben ser atendidos por el contratista en conformidad a lo señalado en los artículos 171 y 173 del decreto N°75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contratos de Obras Públicas (anexo fotográfico N°3, fotografías N°s 1 y 2).	El servicio señaló que las deficiencias deben ser resueltas por el contratista antes de la recepción definitiva y agregó que es un problema por uso y no de colocación.	Al tenor de lo expuesto se mantiene la observación.
	158.947	Habilitación terraza-techo Caleta Portales, Valparaíso.	Se constataron filtraciones y humedad en las bajadas de aguas lluvia, deformaciones en las planchas de la cubierta sector locales comerciales y piezas de madera dañadas de la cubierta transitable.  Asimismo, se evidenciaron desperfectos en el anclaje de basureros, los que deben ser resueltos por el contratista, en conformidad a lo señalado en los artículos 171 y 173 del decreto N°75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contratos de Obras Públicas (anexo fotográfico N°3, fotografías N°s 3 al 7).	En su respuesta, la Dirección de Obras Portuarias representó que el proyecto no contempló trabajos en las bajadas de aguas lluvia, las que serán revisadas en un próximo contrato de conservación.  Agregó, respecto de las otras observaciones, que el contratista deberá revisarlas y solucionarlas, si le corresponde, ya que el contrato aún se encuentra con garantía vigente y pendiente su recepción definitiva.  Señaló que para llevar a cabo esta medida, el inspector fiscal informará a la empresa contratista a través de un oficio, antes de la primera quincena de diciembre de 2012.	Respecto al deterioro de las bajadas de aguas lluvia, se levanta la observación.  En cuanto a las demás objeciones, éstas se mantienen.
De La Araucanía	165.885	Reparación obras portuarias Caleta Puertecito, San Antonio.	Se comprobó la existencia de fisuras en los pavimentos de las zonas 2, 3 y 4 y pérdida de material superficial en las zonas 3 y 4, defectos que deben ser atendidos por el contratista, en conformidad a lo señalado en los artículos 171 y 173 del decreto N°75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contratos de Obras Públicas (anexo fotográfico N°3, fotografías N°s 8 al 11).	El servicio manifestó que las observaciones señaladas por esta Contraloría General se hicieron presente durante la recepción final y que el contratista se encuentra ejecutando las reparaciones. Agregó que la empresa debe hacer entrega de éstas dentro de la primera quincena de diciembre de 2012.	Al tenor de lo expuesto se mantiene la observación.
	167.847	Reposición muro de defensa Puerto Saavedra.	Se verificó en el sector del estero la presencia de hundimientos del material ubicado en el trasdós del muro de contención, lo que denota la deficiente ejecución de rellenos, representando un potencial riesgo para los transeúntes. Lo anterior, vulnera los artículos 171 y 173 del decreto N°75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contratos de Obras Públicas (anexo fotográfico N°3, fotografías N°s 12 al 14).	La Dirección de Obras Portuarias señaló que solicitó al contratista, mediante oficio N°14, de 2012, la corrección de este aspecto. Agregó que las reparaciones deberían ser efectuadas en diciembre de 2012.	Al tenor de lo expuesto se mantiene la observación.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

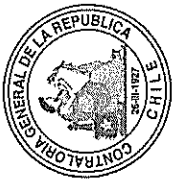
Región de emplazamiento de la obra	SAFI N°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	180.025	Conservación muelle Puerto Guadal.	Se observó que algunas de las piezas de madera utilizadas para materializar las vigas longuerinas presentan rajaduras longitudinales, aspecto que merma su resistencia estructural, transgrediendo lo señalado en los artículos 171 y 173 del decreto N°75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contratos de Obras Públicas (anexo fotográfico N°3, fotografía N°15).	El servicio atendió la observación e indicó que solicitará a la empresa realizar las reparaciones correspondientes, dentro del período de garantía.	Al tenor de lo expuesto se mantiene la observación.
	180.027	Conservación muelle artesanal Puyuhuapi.	Se visualizó el deterioro de la baranda metálica ubicada en el extremo final del muelle, constituyendo un potencial riesgo para los usuarios, vulnerando lo señalado en los artículos 171 y 173 del decreto N°75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contratos de Obras Públicas (anexo fotográfico N°3, fotografía N°16).	La Dirección de Obras Portuarias indicó que los deterioros de las barandas son producto del mal uso que se les ha dado para amarrar embarcaciones. Sin embargo, solicitará a la empresa realizar las reparaciones correspondientes, haciendo mención a que se encuentra en período de garantía.	



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Anexo N° 17

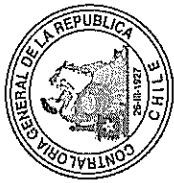
Región de emplazamiento de la obra	SAFI N°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	180.025	Conservación muelle Puerto Guadai.	No se ha dado cumplimiento a los artículos 170 y 176 del decreto supremo N°75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en relación a la recepción definitiva que debe realizarse después que haya transcurrido el plazo de garantía, que corresponde a seis meses para los proyectos del registro de obras menores, desde la fecha fijada como término de obra, situación que aconteció el 20 de diciembre de 2011.	El servicio indicó que procederá a realizar la recepción pendiente, señalando como plazo máximo diciembre de 2012.	Al tenor de lo expuesto se mantiene lo observado, sin perjuicio de verificar las acciones comprometidas en una futura fiscalización.
	180.027	Conservación muelle artesanal Puyuhuapi.	No se ha dado cumplimiento a los artículos 170 y 176 del decreto N°75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en relación a que la recepción definitiva debe realizarse después que haya transcurrido el plazo de garantía, que corresponde a seis meses para los proyectos del registro de obras menores, desde la fecha fijada como término de obra, situación que aconteció el 21 de diciembre de 2011.		



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Anexo N° 18

Región de emplazamiento de la obra	SAFI N°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
De Valparaíso	176.187	Conservación muro de contención costero avenida La Marina, Viña del Mar.	El informe final de obra efectuado por el inspector fiscal, el 24 de abril de 2012, no abordó los aspectos señalados en las letras a) y d) del artículo 181 del decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contratos de Obras Públicas, que consigna, en lo que interesa, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas medio ambientales y normas de prevención de riesgos y estadísticas de accidentabilidad, respectivamente.	La Dirección de Obras Portuarias señaló que entregó el referido informe al contratista el 2 de mayo de 2012, mediante oficio N° 188, de igual año. Agregó que en este documento se abordaban los aspectos observados por esta Entidad de Control.	Al tenor de lo informado y antecedentes adjuntos, se levanta la observación.
	165.885	Reparación obras portuarias Caleta Puertecito, San Antonio.	El informe final de obra efectuado por el inspector fiscal, el 5 de octubre de 2011, no abordó los aspectos señalados en las letras a), b) y d) del artículo 181 del citado decreto N° 75, de 2004, que consigna, en lo que interesa, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas medio ambientales, cumplimiento de bases administrativas y normas de prevención de riesgos y estadísticas de accidentabilidad, respectivamente.		



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Anexo N°19

Región de emplazamiento de la obra	SAFI N°	Nombre del contrato	Objeción específica	Respuesta del servicio	Análisis Contraloría General de la República
De Coquimbo	174.186	Conservación Caletas Las Conchas y Chigualoco, Provincia del Choapa.	El informe de calificación del contratista indica que no se cursaron multas, no obstante haber presentado la obra un retraso de 6 días, como se deduce de las fechas de término contractual y real, informadas en el referido documento.  Lo observado incumple el número 2 del artículo 180 del decreto N°75, de 2004, Reglamento para Contratos de Obras Públicas.	El servicio respondió que la referida multa se cobró en el estado de pago N°6, correspondiente a la devolución de las retenciones. Añadió que esta situación se menciona en el informe para la calificación de la empresa contratista.	No obstante lo informado, dado que los antecedentes aportados no consignan la aplicación de la referida multa, se mantiene la objeción.
De Valparaíso	165.885	Reparación obras portuarias Caleta Puertecito, San Antonio.	La dirección no ha remitido copia del informe de calificación al Registro General de Contratistas, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 179 del decreto N°75, de 2004, Reglamento para Contratos de Obras Públicas, del ministerio del ramo.	La dirección auditada asumió lo observado e indicó que envió el informe al referido registro el 27 de noviembre de 2012, mediante oficio N°487, de igual año.	En virtud de lo expuesto y los antecedentes remitidos, se subsana la observación. No obstante, cabe hacer presente que en todos los casos señalados el servicio no cumplió con el plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha del acta de recepción, para evacuar su calificación.
De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	180.025	Conservación muelle Puerto Guadai.	La dirección no ha remitido copia del informe de calificación al Registro General de Contratistas, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 179 del decreto N°75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contratos de Obras Públicas.	La entidad fiscalizada señaló que envió los informes al mencionado registro el 8 de octubre de 2012, mediante los oficios N°674 y 675, de igual anualidad.	
	180.027	Conservación muelle artesanal Puyuhuapi.			

7/1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Anexo de figuras

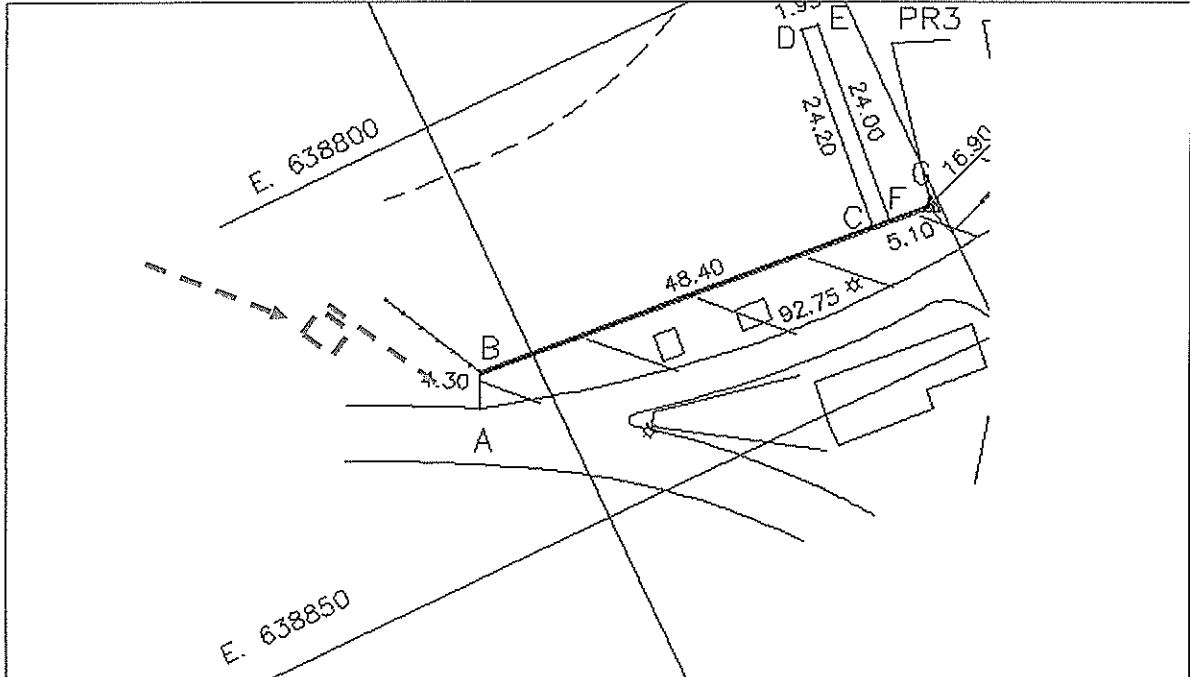


Figura N°1: Destinación sancionada mediante decreto supremo N°150, de 12 de marzo de 2008, de la Subsecretaría de Marina, Ministerio de Defensa, según plano N°4848-1. Muestra la ubicación actual del muro y talud de gaviones.

“Reposición muro de defensa Puerto Saavedra”

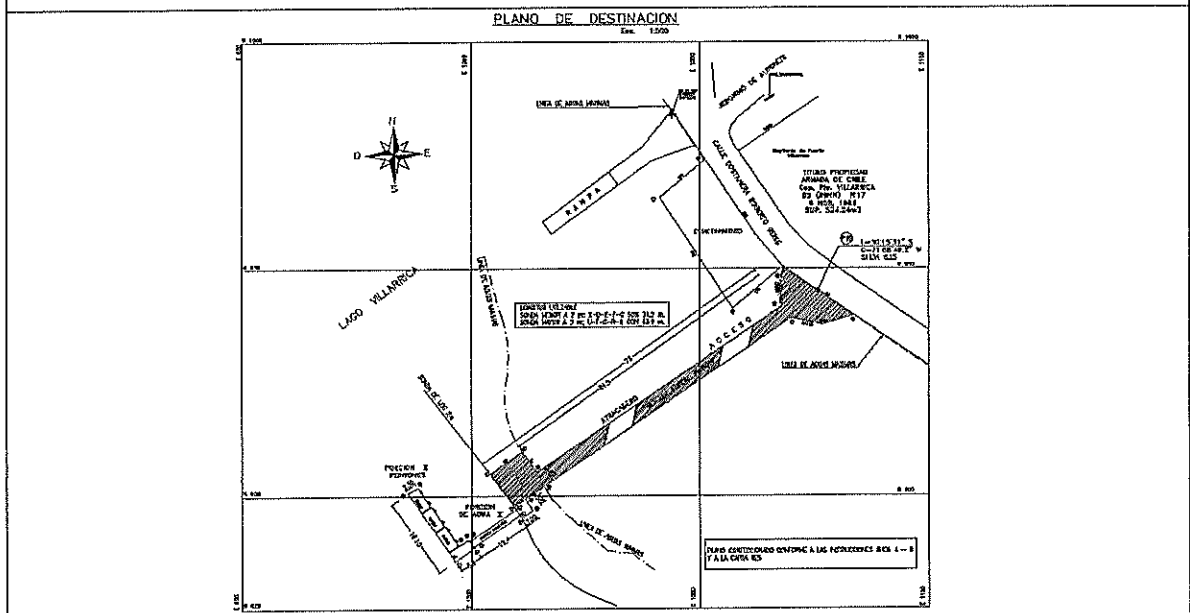


Figura N°2: Destinación vigente sancionada mediante decreto supremo N°61, de 17 de abril de 2000, de la Subsecretaría de Marina, Ministerio de Defensa, según plano N°4306.

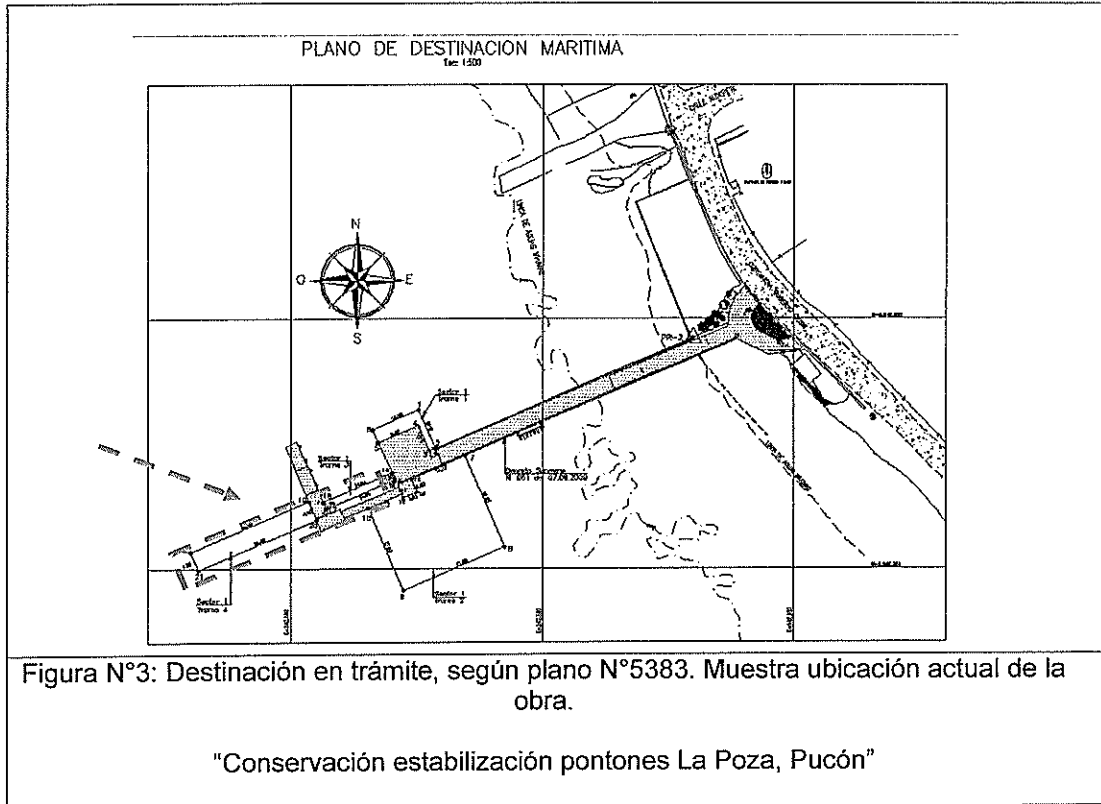
“Conservación estabilización pontones La Poza, Pucón”







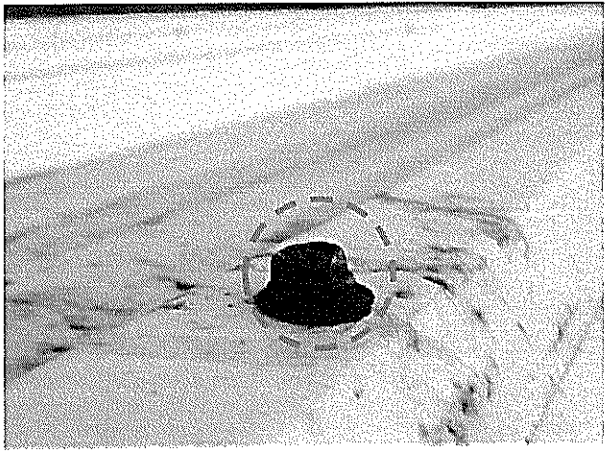

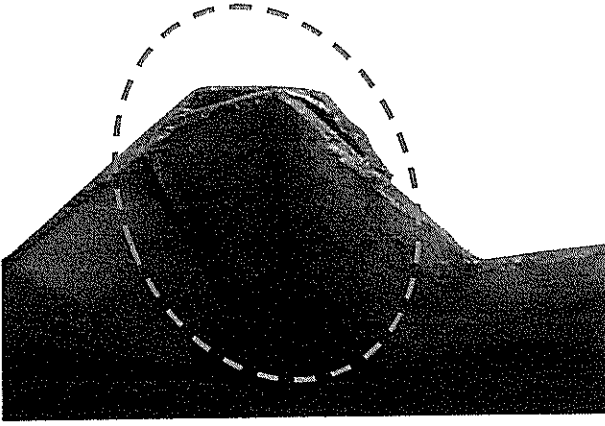
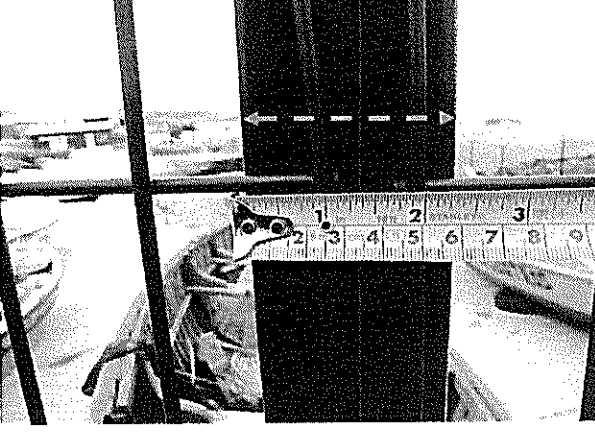
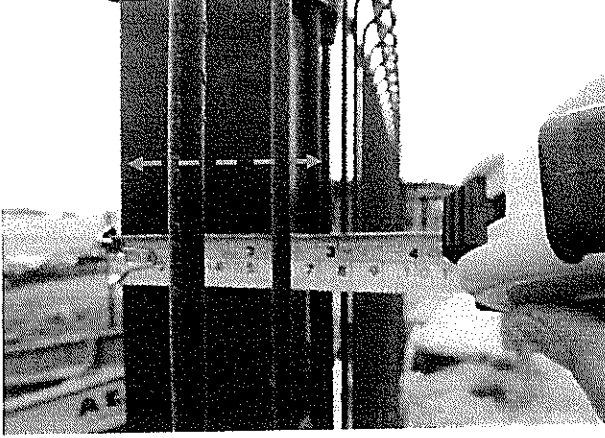
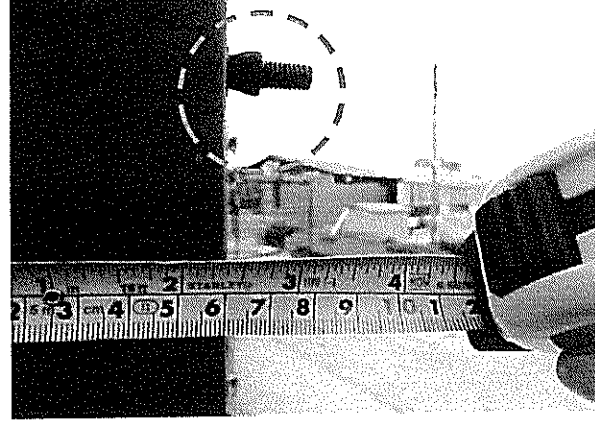
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBDIVISION DE AUDITORIA





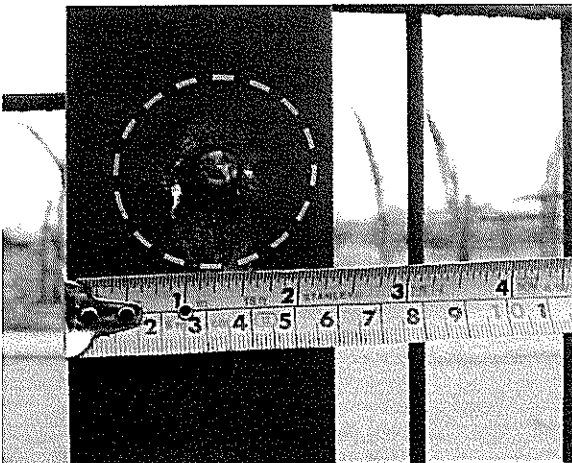
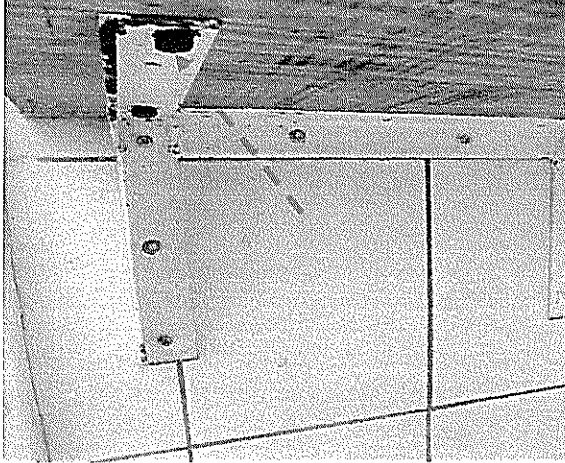
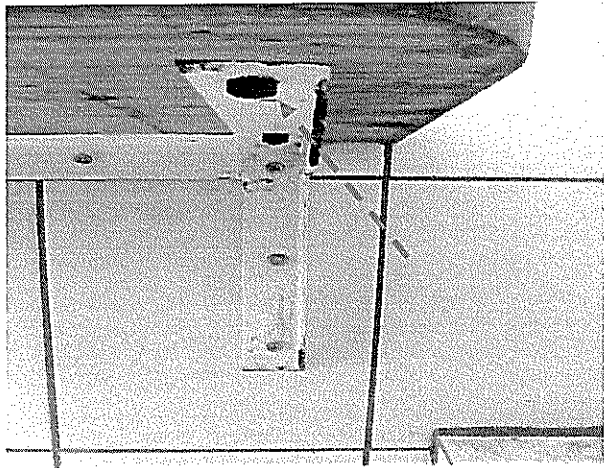
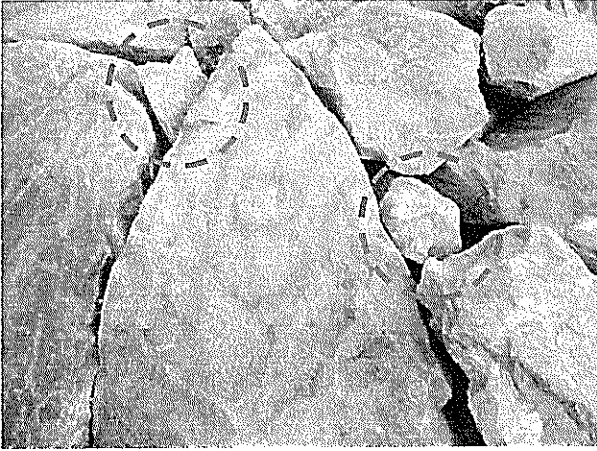
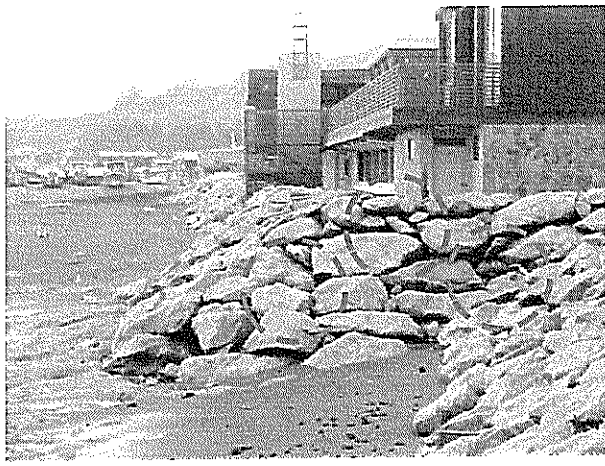

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBDIVISION DE AUDITORIA

Anexo fotográfico N°1

	
<p>Fotografía N° 1: Pernos de cubierta oxidados. "Conservación obra Caleta Las Conchas y Chigualoco, Los Vilos"</p>	<p>Fotografía N° 2: Pernos de cubierta oxidados. "Conservación obra Caleta Las Conchas y Chigualoco, Los Vilos"</p>
	
<p>Fotografía N° 3: Uniones sin sello. "Conservación obra Caleta Las Conchas y Chigualoco, Los Vilos"</p>	<p>Fotografía N° 4: Dimensión del poste inferior a la exigida. "Conservación obra Caleta Las Conchas y Chigualoco, Los Vilos"</p>
	
<p>Fotografía N° 5: Dimensión del poste inferior a la exigida. "Conservación obra Caleta Las Conchas y Chigualoco, Los Vilos"</p>	<p>Fotografía N° 6: Corrosión en fijaciones. "Conservación obra Caleta Las Conchas y Chigualoco, Los Vilos"</p>

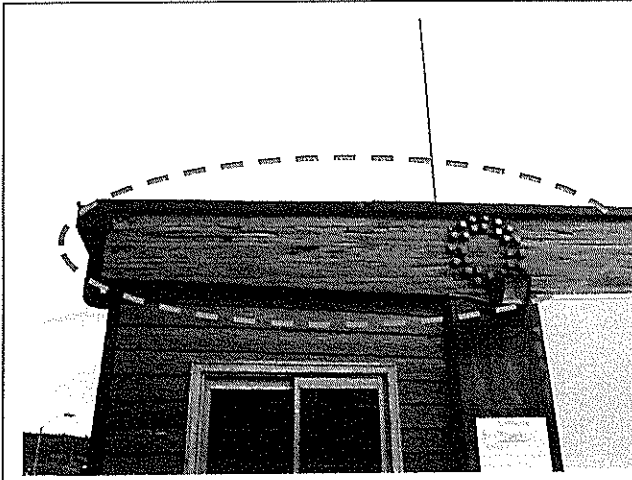


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

	
<p>Fotografía N° 7: Corrosión en fijaciones. "Conservación obra Caletas Las Conchas y Chigualoco, Los Vilos"</p>	<p>Fotografía N° 8: Corrosión en fijaciones, bancas fijas que debían ser galvanizadas y abatibles. "Conservación obra Caletas Las Conchas y Chigualoco, Los Vilos"</p>
	
<p>Fotografía N° 9: Corrosión en fijaciones, bancas fijas que debían ser galvanizadas y abatibles. "Conservación obra Caletas Las Conchas y Chigualoco, Los Vilos"</p>	<p>Fotografía N° 10: Suministro y colocación de rocas de coraza de peso inferior a 1.000 Kg. "Reposición defensa costera de emergencia Plazoleta Iloca"</p>
	
<p>Fotografía N° 11: Suministro y colocación de rocas de coraza de peso inferior a 1.000 Kg. "Construcción de emergencia defensa costera Caleta Duao"</p>	<p>Fotografía N° 12: Posición de la bita materializada en terreno, en Balseo Caracoles. "Conservación rampa para balsas Provincia de Malleco"</p>



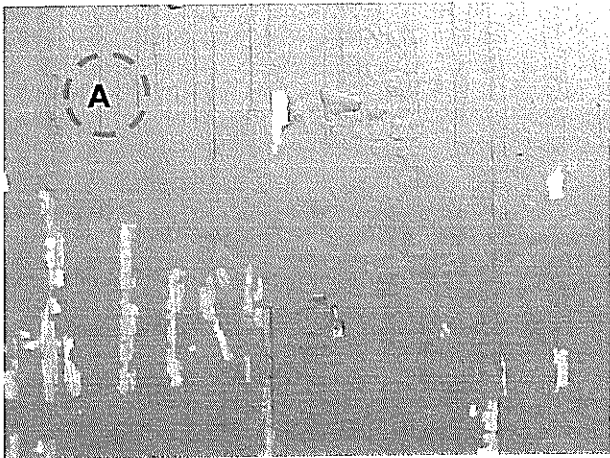
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBDIVISION DE AUDITORIA



Fotografía N° 13: Falta de adherencia pintura protectora de madera laminada.  
"Conservación muelle Anahuac"



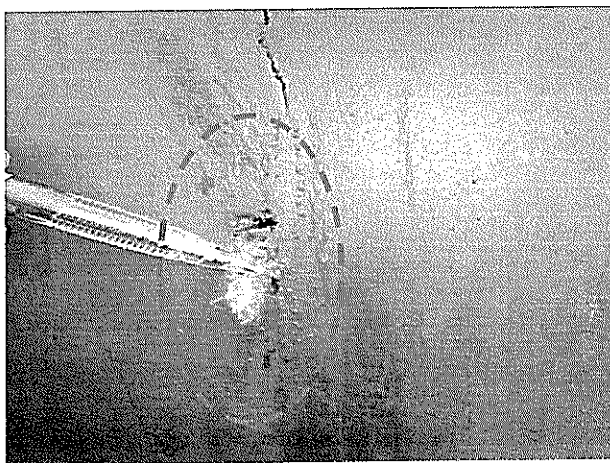
Fotografía N° 14: Desprendimiento de pintura protectora de madera laminada.  
"Conservación muelle Anahuac"



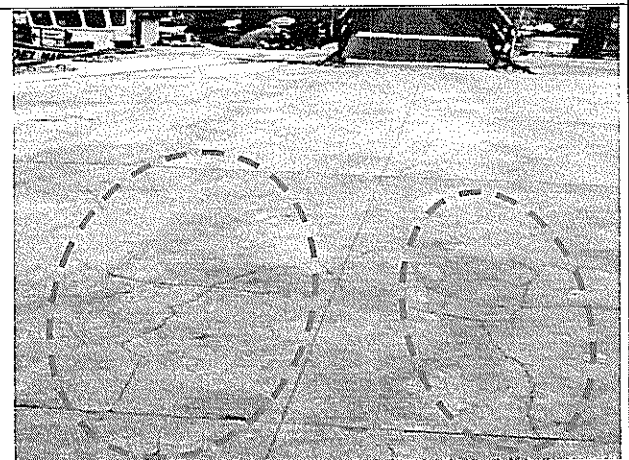
Fotografía N° 15: Desprendimiento de pintura protectora de madera laminada.  
"Conservación muelle Anahuac"



Fotografía N° 16: Madera laminada en proceso de descomposición.  
"Conservación muelle Anahuac"



Fotografía N° 17: Madera laminada descompuesta bajo pintura protectora.  
"Conservación muelle Anahuac"



Fotografía N° 18: Fisuras superficiales en sobrelosa pontón flotante.  
"Conservación muelle Anahuac"



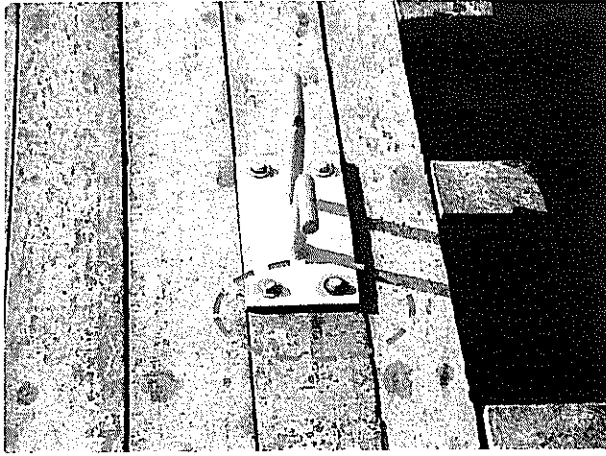
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISION DE AUDITORIA

<p>Fotografía N° 19: Fisuras superficiales en sobrelosa pontón flotante. "Conservación muelle Anahuac"</p>	<p>Fotografía N° 20: Filtraciones de aguas lluvia en oficina edificio de administración. "Conservación muelle Anahuac"</p>
<p>Fotografía N° 21: Corrosión en cantonera de protección muro rampa. "Conservación rampa Ayacara, comuna de Chaitén"</p>	<p>Fotografía N° 22: Desprendimiento de película anticorrosiva cantonera de protección muro rampa. "Conservación rampa Ayacara, comuna de Chaitén"</p>
<p>Fotografía N° 23: La escala de gato no cumple con el diseño especificado y los planos de proyecto. "Conservación muelle artesanal Puerto Cisnes y muelle fiscal Puerto Aguirre"</p>	<p>Fotografía N° 24: Corrosión en perfiles de las riostras. "Conservación muelle Puerto Guadal"</p>

7/14

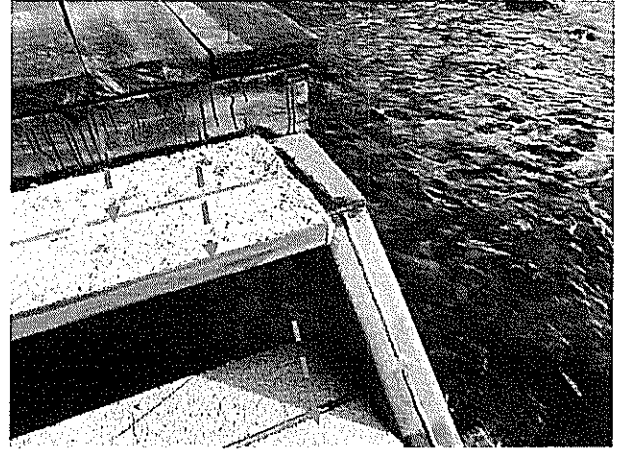


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISION DE AUDITORIA



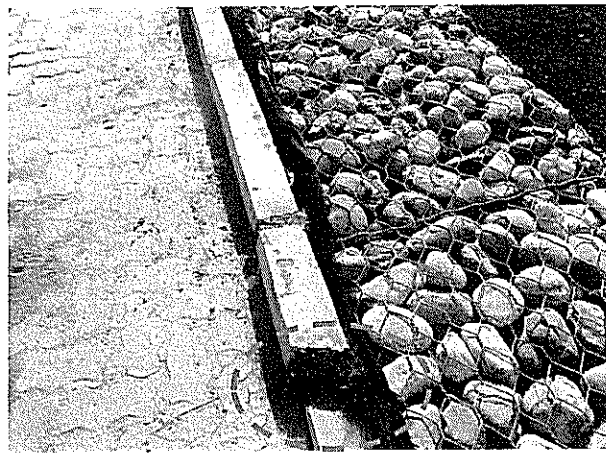
Fotografía N° 25: Corrosión en pernos de sujeción de las cornamusas de amarre.

"Conservación muelle Puerto Guadal"



Fotografía N° 26: Porta-peldaños y uniones soldadas de la chaza, sin protección anticorrosiva y pintura.

"Conservación muelle Puerto Guadal"



Fotografía N° 27: Los cortes de las soleras tipo A, no fueron realizados con sierra.

"Conservación muelle Puerto Guadal"



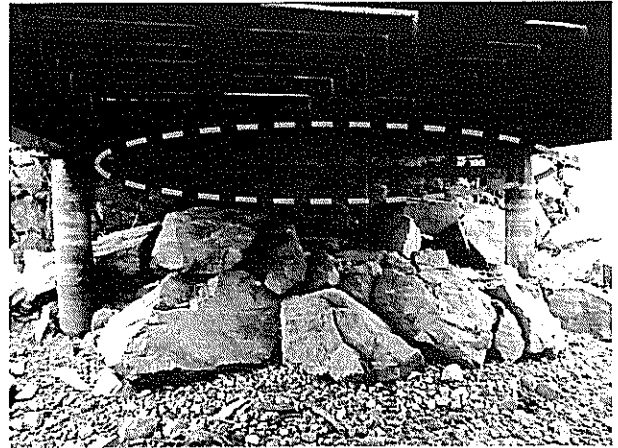
Fotografía N° 28: La separación entre soleras es superior al especificado, y emboquillado quebrado.

"Conservación muelle Puerto Guadal"



Fotografía N° 29: Deformación importante en la explanada de adocretos.

"Conservación muelle Puerto Guadal"



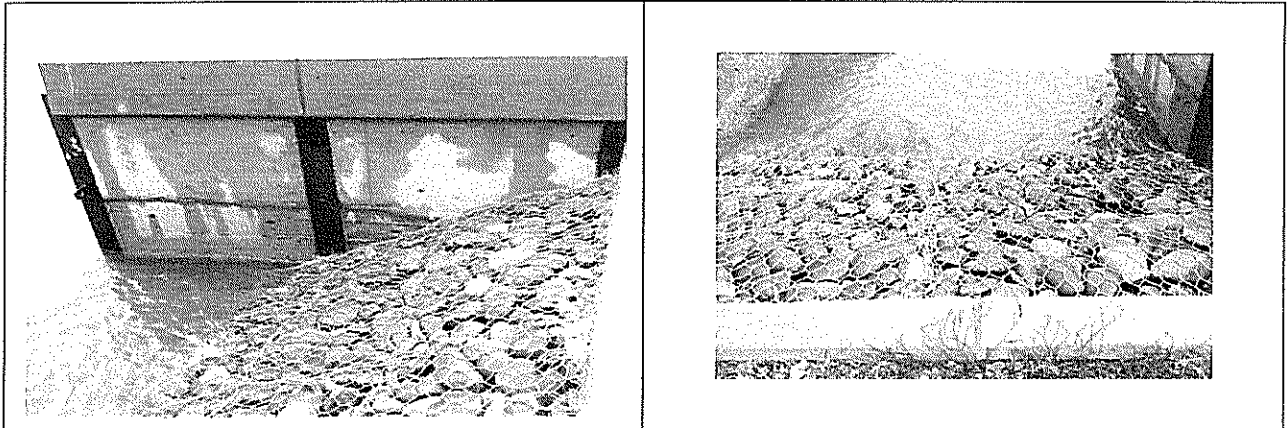
Fotografía N° 30: Falta la pintura anticorrosiva y de terminación en algunas riostras.

"Conservación muelle artesanal Puyuhuapi"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBDIVISION DE AUDITORIA

Anexo fotográfico N°2



Fotografías N°s1 y 2: Sector Huilque, plano de construcción difiere del talud de gaviones ejecutado.  
"Reposición muro de defensa Puerto Saavedra"

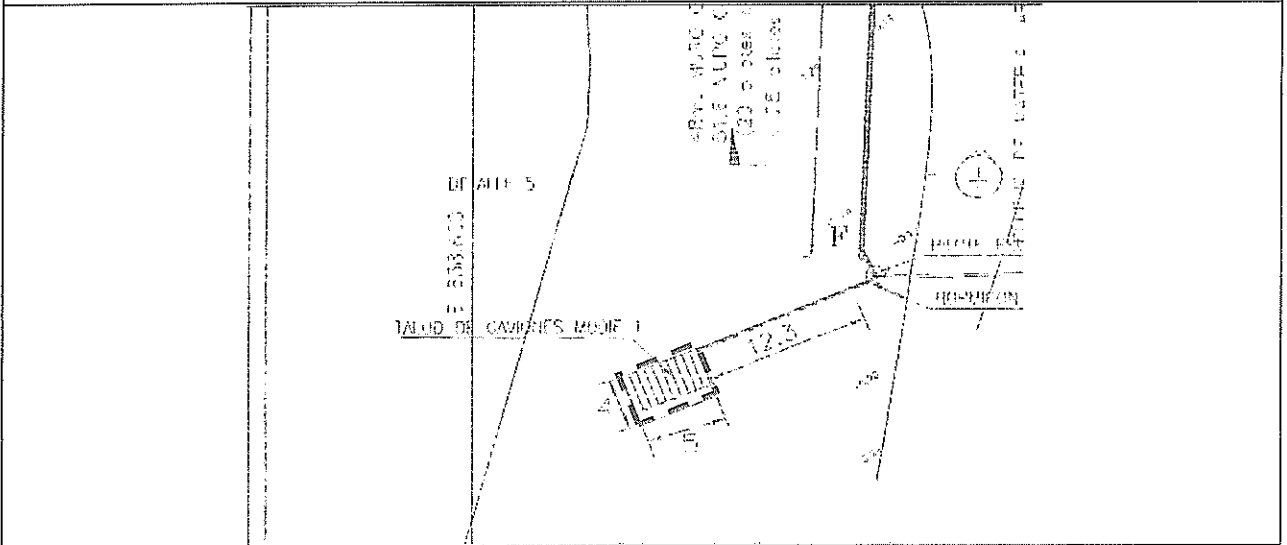


Figura N°1: Extracto de plano de construcción N°3 de 3, posición real de talud de gaviones.  
"Reposición muro de defensa Puerto Saavedra"



Fotografía N°3: Posición de bitas en terreno ubicadas en rampa noreste, Balseo Caracoles, que no se graficaron en plano de construcción.

"Conservación rampa para balsas Provincia de Malleco"

7/A



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISION DE AUDITORÍA

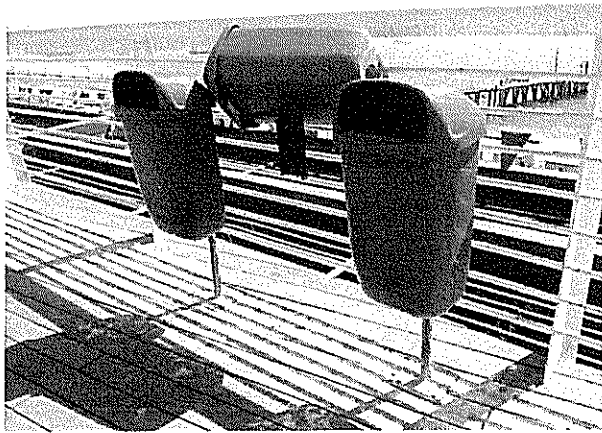
Anexo fotográfico N°3

<p>Fotografía N° 1 Baldosas sueltas, desperfecto en fragüe. "Conservación muro de contención costero avenida La Marina Viña del Mar"</p>	<p>Fotografía N°2. Elementos quebrados en veredas. "Conservación muro de contención costero avenida La Marina Viña del Mar"</p>
<p>Fotografía N°3 Presencia de filtraciones y humedad en bajadas de aguas lluvia. "Habilitación terraza-techo Caleta Portales, Valparaíso"</p>	<p>Fotografía N° 4: Deformación en revestimiento de cubierta. "Habilitación terraza-techo Caleta Portales, Valparaíso"</p>
<p>Fotografía N° 5: Elementos dañados en cubierta transitable. "Habilitación terraza-techo Caleta Portales, Valparaíso"</p>	<p>Fotografía N° 6: Presencia de oxidación en perfiles de soporte de basureros. "Habilitación terraza-techo Caleta Portales, Valparaíso"</p>

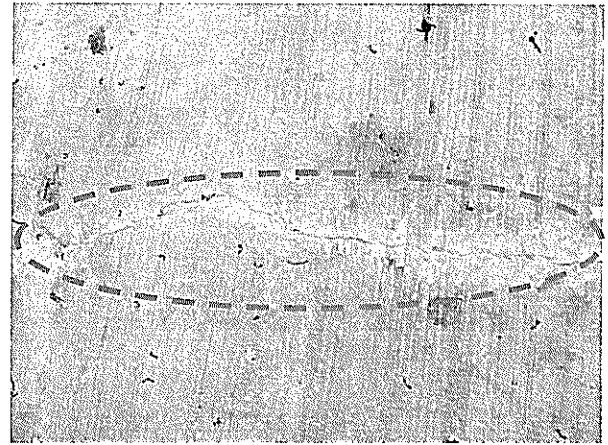




CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA



Fotografía N°7: Deficiente anclaje de basurero.  
"Habilitación terraza-techo Caleta Portales, Valparaiso"



Fotografía 8 : Presencia de fisuras en paños de pavimentos.  
"Reparación obras portuarias Caleta Puertecito, San Antonio"



Fotografía N°9: Pavimentos con desprendimiento superficial en zona 4.  
"Reparación obras portuarias Caleta Puertecito, San Antonio"



Fotografía N°10: Pavimento con desprendimiento superficial en zona 3.  
"Reparación obras portuarias Caleta Puertecito, San Antonio"



Fotografía N°11: Deficiencia en junta de hormigon.  
"Reparación obras portuarias Caleta Puertecito, San Antonio"



Fotografía N° 12 : Sector Estero, hundimiento de terreno en borde del muro.  
"Reposición muro de defensa Puerto Saavedra"

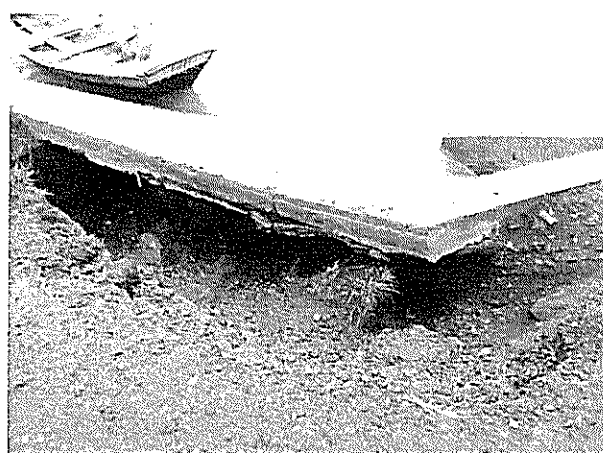


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA



Fotografía N° 13: Sector Estero, hundimiento de terreno en borde del muro.

"Reposición muro de defensa Puerto Saavedra"



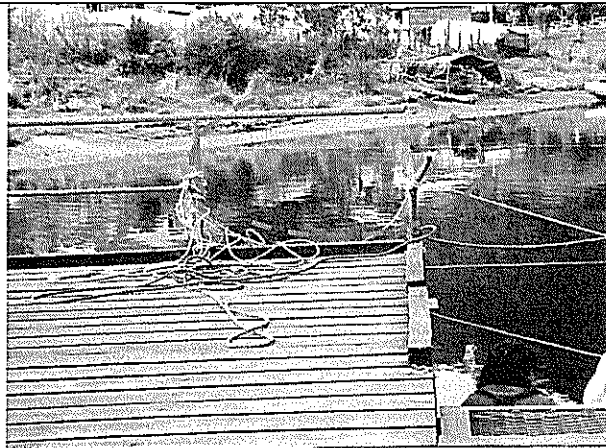
Fotografía N°14: Sector Estero, hundimiento de terreno en costado laguna y muro de hormigón pre existente.

"Reposición muro de defensa Puerto Saavedra"



Fotografía N° 15: Rajaduras en las piezas de madera de las longuerinas.

"Conservación muelle Puerto Guadal"



Fotografía N° 16: Deterioro de la baranda metálica.

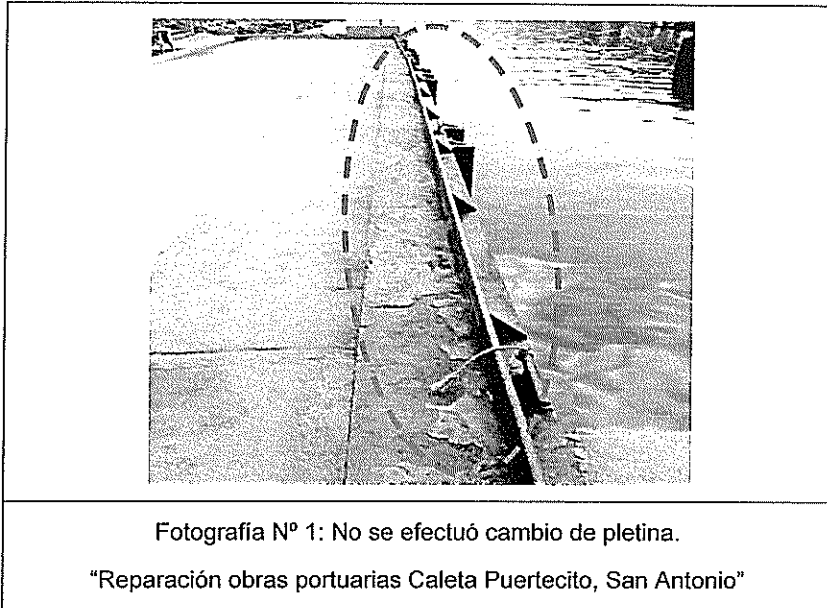
"Conservación muelle artesanal Puyuhuapi"

7/1 X



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Anexo fotográfico N°4



11X

